



Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Portafolio de Programas 2024



PORTAFOLIO DE PROGRAMAS 2024

Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander

Fernando Rondón González
Vicerrector de Investigación y Extensión

María Otilia Moreno Capacho
Coordinadora de Programas y Proyectos

Vanessa Quiroga Arciniegas
Directora de Transferencia de Conocimiento

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Ruth Zárate Rueda
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Ana Beatriz Ramírez Silva
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas

Erik Giovany Montes Páez
Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Nahyr López Barbosa
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Marzo de 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	5
1.1. Términos de referencia generales de las convocatorias de investigación	6
1.2. Convocatoria: Reto y agendas de investigación UIS.....	24
1.3. Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar	29
1.4. Convocatoria de investigación Generando Espíritu Científico	31
1.5. Convocatoria de Apoyo a Docentes de Reciente Vinculación	33
2. FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	42
2.1. Apoyo a semilleros de investigación.....	43
2.2. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y de estudiantes de posgrado	47
2.3. Apoyo a estancias posdoctorales.....	49
3. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ...	55
3.1. Términos generales para el programa de movilidad	56
3.2. Programa de apoyo a la movilidad de docentes.....	59
3.3. Programa de apoyo a la movilidad de estudiantes	62
3.4. Programa de apoyo a movilidad de visitantes que realicen actividades de investigación	65
3.5. Programa de apoyo a revistas	69
3.6. Apoyo a eventos científicos académicos de carácter internacional	72
4. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	76
4.1. Apoyo a Grupos de Investigación.....	77
4.2. Apoyo a la gestión y cofinanciación de propuestas de investigación ante entes externos	79
4.3. Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI	82
5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXTENSIÓN	86
5.1. Apoyo a solicitudes de registro de derechos de propiedad intelectual.....	87
5.2. Apoyo a solicitudes de acceso a recursos genéticos	101
5.3. Fomento de las capacidades de extensión	109
5.4. UIS Emprende, Programa de Emprendimiento	113
5.5. Acreditación de pruebas de laboratorio.....	117

PRESENTACIÓN

La Misión 6.0 “Saber para crecer en comunidad” priorizó como reto de investigación en el horizonte 2023 – 2030, “Contribuir a la construcción de una región sostenible en equilibrio entre la naturaleza, el sector productivo y el bienestar social”. Todo el proceso que conllevó a la identificación del reto involucró la participación activa de un nutrido grupo de profesores investigadores de la comunidad UIS articulados con otros actores de distintos sectores de la sociedad con la que mantenemos relación en nuestro quehacer cotidiano.

La Misión también definió cinco agendas de investigación con visión de humanización de la investigación, que nos invitan a identificar problemas en la región en donde la UIS tiene influencia para ser abordados de manera transdisciplinar. Es por eso que las convocatorias de este portafolio guardan relación con atender el reto priorizado desde las agendas, nos invitan a relacionarnos con diferentes actores del territorio y propenden por que la comunidad de profesores investigadores UIS hagan partícipes a las regiones en la búsqueda de soluciones a la par que se genera nuevo conocimiento.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión invitamos a participar de los diferentes programas del portafolio, lo que seguro redundará en el fortalecimiento de la actividad investigativa, la formación para la investigación, la apropiación social del conocimiento, la transferencia del conocimiento y la extensión en nuestra Universidad Industrial de Santander.

Fernando Rondón González
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander



1

***Fortalecimiento
de la actividad
investigativa***

I. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

La Universidad Industrial de Santander a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, fomenta la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al logro de altos niveles de desarrollo alcanzados con equidad, responsabilidad y justicia social (Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030). Por esto, cada año el Portafolio de Servicios de la VIE propone convocatorias que financian proyectos de investigación liderados por docentes UIS en los que pueden participar todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

I.1. Términos de referencia generales de las convocatorias de investigación

I.1.1. Requisitos habilitantes

I.1.1.1. Para la propuesta

- a) Inscribir la propuesta en el Sistema de Información de la VIE y adjuntar los cuatro archivos solicitados. La propuesta debe ser cargada por quien la dirige, o por algún docente planta que sea parte del equipo investigador.

Nota: En la plataforma del Sistema de Información de la VIE sólo es necesario diligenciar las tres primeras pestañas (datos generales, contenido propuesta 1 y contenido propuesta 2). El resto de la información se debe adjuntar en los formatos establecidos.

- b) El primer documento que se debe adjuntar es la propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, dependiendo de la convocatoria, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

Nota 1: La propuesta de investigación no debe incluir los nombres de los investigadores, pues se pretende que la evaluación se realice a ciegas.

Nota 2: La propuesta de cada proyecto de investigación no debe exceder las veinte (20) páginas, incluidas tablas, gráficas, bibliografía y anexos. En caso de recibir propuestas de mayor extensión, sólo se remitirán a los pares evaluadores las primeras 20 páginas del documento.

Nota 3: Dado que cada propuesta de la convocatoria “Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar”, incluye tres proyectos articulados, esta propuesta debe tener una extensión máxima de veinte (20) páginas para cada uno de los proyectos y cinco (5) páginas adicionales en las que se presenta la articulación de los mismos. Esto es, un total máximo de sesenta y cinco (65) páginas. En caso de recibir propuestas de mayor extensión, sólo se remitirán a los pares evaluadores las primeras 65 páginas del documento.

Nota 4: Todas las propuestas deberán estar orientadas al cumplimiento de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y una de las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0. Esto debe manifestarse en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” (ver literal c de esta sección).

Nota 5: Las propuestas de la modalidad “Regiones UIS” deben estar orientadas a la resolución de las problemáticas del área de influencia de una de las sedes regionales de la Universidad (Barbosa, Barrancabermeja, Málaga y Socorro). En el documento debe manifestarse explícitamente a cuál sede regional impactará la propuesta.

- c) El segundo documento a adjuntar corresponde al formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, en el que se elabora el presupuesto del proyecto; éste debe estar acorde con los rubros presupuestales definidos en las resoluciones de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018 y el Manual de Cuentas Presupuestales.

Nota 1: En el Sistema de Información de la VIE no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo se incluye en el formato Excel.

Nota 2: Es obligatorio que en el formato Excel se defina la cantidad de dinero destinada a actividades de apropiación social del conocimiento, la cual debe ser de mínimo cinco por ciento (5%) del monto total solicitado. En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente en los rubros que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades

- d) El tercer documento a adjuntar en el Sistema de Información de la VIE es la primera hoja del formato denominado “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” convertida a PDF, con las firmas de todos los integrantes del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico Administrativas (UAA) a las que pertenece el equipo de investigación.
- e) El cuarto documento a cargar en el Sistema de Información de la VIE es la “Lista de chequeo de aspectos éticos”, en formato PDF, debidamente diligenciada y firmada.

Nota: Si en uno o más ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se ha marcado un SI, la propuesta, en caso de ser seleccionada como financiable, deberá tramitar el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI), previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.

- f) En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, quien dirija la propuesta o quien esté encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)¹.

¹ Resolución 0047 de 2015, permiso marco de recolección IDB0398 y Resolución 0260 de 2016 programas académicos no incluidos en el permiso marco de recolección.

- g) Incluir una valoración de riesgos de impactos ambientales, sociales y económicos, favorables y desfavorables, a corto, mediano y largo plazo. Para los riesgos con un potencial desfavorable, es necesario describir las medidas y estrategias que han de implementarse para su prevención, control y manejo adecuado. En el caso de los posibles impactos favorables, se debe definir una manera de medirlos en el futuro, incluso luego de la finalización del proyecto.
- h) Toda propuesta debe incluir la realización de mínimo dos (2) actividades de apropiación social del conocimiento, de tipos diferentes, de acuerdo con la tipología de actividades dada por Minciencias²:
 - Participación en eventos científicos.
 - Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.
 - Articulación de redes de conocimiento.
 - Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación.

Para el caso de la modalidad “Regiones UIS”, una de las dos actividades de apropiación social del conocimiento puede ser la incorporación de semilleros de investigación en actividades que fomenten vocaciones científicas.

- i) La propuesta puede enmarcar proyectos de grado de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta por parte del equipo investigador.
- j) Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el equipo investigador garantiza la originalidad del contenido de la misma; así mismo, reconoce y acepta que para la presentación de la propuesta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de requerirse, se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.
- k) Para verificar el cumplimiento de requisitos se recomienda revisar la lista de chequeo anexa.

1.1.1.2. Para el equipo investigador

- a) A la fecha de entrega de la propuesta el equipo investigador debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.

² Descripción de los productos y resultados del enfoque de apropiación social del conocimiento mediante la ciencia, tecnología e innovación- Anexo I, Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020. Enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_I_descripcion_productos_y_resultados_apropiacion_social.pdf (febrero 26 de 2021)

- b) El equipo investigador debe tener su hoja de vida registrada en la plataforma ScienTI, CvLAC de Minciencias.
- c) Quien dirija la propuesta debe ser docente planta y pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento institucional de la Universidad Industrial de Santander.

Nota: En el caso de la modalidad “*Regiones UIS*”, el equipo investigador deberá estar liderado por un docente ocasional de sede regional. Podrán incluirse como coinvestigadores a docentes planta de la UIS y otros docentes ocasionales de sede regional.

- d) Cada docente planta está habilitado para participar hasta en dos (2) propuestas en las convocatorias que incluyen recursos desembolsables, independientemente de si se presentan ambas a una misma convocatoria o a convocatorias diferentes, y sólo en una podrá asumir la dirección.
- e) En caso de que se incluya en el equipo a docentes de reciente vinculación, debe adjuntarse el plan de actividades en el que se autoriza su participación en el desarrollo de este proyecto. La participación de los docentes de reciente vinculación únicamente será en el rol de coinvestigador.
- f) Para las propuestas en las modalidades de “*Investigación básica*”, “*Investigación aplicada o desarrollo experimental*”, “*Investigación por nuestro Bien-Estar*” y “*Generando Espíritu Científico*”, el equipo de investigación debe incluir mínimo dos (2) docentes planta, quienes deben pertenecer a uno de los grupos de investigación de la UIS con reconocimiento institucional vigente.
- g) Para las propuestas de la modalidad “*Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar*”, el equipo investigador debe estar conformado por docentes de mínimo tres (3) grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria, y cada grupo debe estar adscrito a una Facultad diferente. Se recomienda considerar la vinculación de docentes de las sedes regionales. Docentes que participen en los proyectos del Programa, son considerados coinvestigadores para efectos de las convocatorias que apoyan el fortalecimiento de la actividad científica en el Portafolio VIE 2024 y podrán participar en más de un proyecto del Programa.
- h) Dando cumplimiento al Plan de igualdad de la Política de equidad de género, se recomienda que, en todas las propuestas el equipo de investigación cuente con docentes planta de la UIS, tanto hombres como mujeres.
- i) El equipo de investigación puede incluir docentes cátedra de la UIS o personal externo a la Universidad. Esta vinculación puede hacerse de cualquiera de las tres maneras siguientes:
 - En calidad de coinvestigador, en cuyo caso la vinculación será *ad-honorem*. Para esto se debe adjuntar una carta firmada en la que especifique esta condición. Esta vinculación se mantendrá durante la vigencia del proyecto.

- Con cargo al presupuesto de la propuesta, registrando el pago por su dedicación en el rubro de honorarios. En este caso, no se considera a esta persona como coinvestigador del proyecto.
- Con cargo a una UAA, la cual debe remitir soporte del CDP correspondiente. En este caso, no se considera a esta persona como coinvestigador del proyecto.

1.1.1.3. Para las entidades aliadas

- a) En caso de que la propuesta relacione o involucre personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, sus aportes deberán constar tanto en la metodología, como en el presupuesto en recursos desembolsables y no desembolsables, y deberán estar soportados en una carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad, facultado para ello, en la que se compromete a hacer los aportes técnicos y financieros descritos en la propuesta.
- b) La persona jurídica aliada, deberá manifestar que no se encuentra inscrita en listas restrictivas, ni inhabilitada para suscribir contratos o convenios con entidades estatales, y que se compromete a suscribir el respectivo convenio en caso de ser seleccionada la propuesta.
- c) Las propuestas de la convocatoria “*Programa estratégico de investigación aplicada*” deben incluir una o más entidades aliadas. Una entidad aliada es una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con mínimo cinco (5) años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, que demuestre experiencia en procesos de I+D+i en el área tecnológica de la agenda seleccionada.
- d) El relacionamiento con las entidades deberá atender lo establecido en el “Manual para la gestión de conflictos de interés” de la UIS.

1.1.2. Condiciones inhabilitantes

- a) Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan un (1) proyecto o un (1) programa de investigación vigente con financiación interna, no podrán dirigir propuestas de investigación.
- b) No podrán formar parte del equipo de investigación de la propuesta presentada docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria sean parte del equipo de investigación de tres (3) proyectos vigentes con financiación interna.
- c) Docentes que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este portafolio en el rol de dirección de dos (2) o más propuestas, anularán la postulación de todas sus propuestas.

- d) Docentes que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este portafolio que sean parte del equipo investigador de tres (3) o más propuestas, anularán la postulación de todas sus propuestas.
- e) Docentes en comisión de estudios o en licencia no remunerada podrán formar parte del equipo de investigación si el consejo de la UAA a la que está adscrito así lo autoriza. Para esto, el consejo debe remitir la correspondiente carta al Vicerrector de Investigación y Extensión.
- Nota:** Al momento de la suscripción del acta de inicio del proyecto, el docente debe estar reincorporado a sus labores en la respectiva UAA. De no cumplir este requisito, no se otorgará el apoyo al proyecto y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el numeral Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto cancelado.
- f) Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan proyectos internos de investigación cuya ejecución presupuestal a 31 diciembre de 2023 haya sido inferior al 60% del valor financiado por la VIE, no podrán participar en esta convocatoria. Esta condición no aplica para proyectos de investigación cuya acta de inicio se suscribió después de junio de 2023.
- g) Un docente no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de Director y de Coinvestigador en un mismo proyecto.

En caso de verificarse que algún integrante del equipo de investigación incurra en alguna de estas inhabilidades, todas las propuestas en las que participe serán rechazadas por incumplimiento de los términos de la convocatoria.

1.1.3. Financiación y duración

- a) El monto desembolsable que se solicite para financiar las propuestas, así como el término de duración de los proyectos, debe tener en cuenta los límites estipulados en cada una de las convocatorias, así:

Tabla I. Financiación, duración y asignación de recursos a propuestas financiables.

Convocatoria	Modalidad	Propuestas a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración máxima
Reto y agendas de investigación UIS	Investigación básica	10	\$60.000.000	18 meses
	Investigación aplicada o desarrollo experimental	10	\$60.000.000	18 meses

	Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar	5	\$500.000.000	24 meses
	Regiones UIS	4	\$125.000.000	18 meses
Generando Espíritu Científico	NA	NA	Financiación no desembolsable	12 meses
Investigación por nuestro Bien-Estar	NA	5	\$40.000.000	12 meses
Apoyo a Docentes de Reciente Vinculación	NA	Acorde con la cantidad de docentes vinculados	\$30.000.000	12 meses

Nota 1: En la modalidad “Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar” se espera financiar una propuesta por cada una de las agendas definidas por la Misión 6.0. En la modalidad “Regiones UIS” se espera financiar una propuesta con impacto en cada una de las sedes regionales de la UIS.

Nota 2: En caso de que el número de propuestas a financiar en alguna modalidad quede sin completar, los recursos se podrán asignar a las propuestas que cumplan con los requisitos de otra modalidad hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.

- b) Las propuestas de investigación cuyo monto solicitado o el término de duración supere el límite establecido en las diferentes convocatorias de investigación, serán rechazadas.
- c) El presupuesto debe considerar que máximo el 40% de los recursos financiados corresponda a la vigencia 2024 y el restante a la vigencia 2025. De lo contrario, será rechazada la propuesta y no podrá continuar con el proceso de evaluación por pares externos.
- d) Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicios públicos y telefónicos, trámites de visado, entre otros. Los rubros financiables se encuentran especificados en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, para lo cual se debe respetar lo establecido en el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.
- e) En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo de la propuesta podrá incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.
- f) Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la Universidad deben incluirse en la propuesta

con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.

- g) El personal de planta de la Universidad Industrial de Santander o de las entidades aliadas que presentan la propuesta, no podrá ser financiado en efectivo.
- h) De resultar financiable la propuesta, no se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida realizada por la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad, y para auxilias estudiantiles el apoyo económico debe acogerse a lo establecido en la reglamentación vigente.
- i) No se aceptarán solicitudes de prórroga para la suscripción del acta de inicio del proyecto.
- j) En caso de solicitar prórroga para proyectos en ejecución, del presente portafolio, esta podrá presentarse hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto, la cual requiere justificación técnica y cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga podrá ser hasta por el 30% adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.
- k) Para la ejecución de los proyectos, el equipo de investigación debe tener en cuenta los periodos de vacaciones establecidos en el calendario académico de la universidad.
- l) Durante el desarrollo del proyecto deberá mantenerse un número mínimo de docentes planta: tres (3) docentes en la modalidad *“Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar”* (que deben pertenecer a tres grupos de investigación y tres Facultades diferentes), y dos (2) docentes en las modalidades *“Investigación básica”*, *“Investigación aplicada o desarrollo experimental”*, *“Investigación por nuestro Bien-Estar”* y *“Generando Espíritu Científico”*.
- m) Durante el desarrollo de los proyectos de la modalidad *“Regiones UIS”* deberá mantenerse mínimo dos (2) docentes ocasionales de sede regional o un (1) docente ocasional y un (1) docente planta.

1.1.4. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

En el presupuesto deberá tenerse en cuenta lo establecido en el literal c de la sección 1.1.3.

1.1.5. Procedimiento de inscripción

El proceso de inscripción de las propuestas se realiza a través del sitio web de la Universidad Industrial de Santander (www.uis.edu.co), de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE desde la cuenta institucional del docente que la dirige o por algún docente planta que sea parte del equipo investigador.

En la página institucional se debe ingresar a *Nuevas Versiones* y acceder al sistema con el usuario y contraseña. Posteriormente, se debe seleccionar la opción *Investigaciones* donde se despliega un listado y elegir *Investigador*; a continuación, ingresar a *Propuestas de Investigación* y seleccionar la opción *Registrar Propuesta*.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. En el Sistema de Información de la VIE sólo es necesario diligenciar las tres (3) primeras pestañas del sistema (datos generales, contenido propuesta 1 y contenido propuesta 2) y en la pestaña “*Datos generales*” se deben adjuntar cuatro (4) documentos, a saber:

- La propuesta de investigación utilizando la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”.
- El formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.
- El documento PDF con las firmas que avalan la presentación de la propuesta.
- La “Lista de chequeo de aspectos éticos” en formato PDF.

Se debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

En caso de que la propuesta incluya personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, se debe incluir carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad facultado para ello, como un quinto archivo a registrar en el Sistema de Información de la VIE.

Nota 1: Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada, de acuerdo con el cronograma establecido en cada convocatoria.

Nota 2: El tamaño máximo aceptado por el sistema para los archivos adjuntos es de 3 MB.

Para registrar la propuesta, se debe hacer clic en el botón *Enviar*, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código.

Para hacer seguimiento a la propuesta en el Sistema de Información de la VIE, revise la opción *Consultar Propuesta*.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación, y para que su propuesta sea

tenida en cuenta, realice captura de pantalla con el mensaje de error y remita antes del cierre de recepción de propuestas establecido en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada y los documentos de la propuesta completos de acuerdo con los requisitos establecidos, exclusivamente a través del correo vie@uis.edu.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación, en texto no mayor a 100 palabras, los inconvenientes ocurridos durante el envío. La inobservancia del procedimiento será causal de rechazo de la propuesta.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada por medios distintos al Sistema de Información de la VIE (correo postal, correo electrónico u otro), ni en un momento posterior a la fecha establecida en el cronograma de cada convocatoria. Excepto cuando sea solicitado directamente por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

1.1.6. Autorización del uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la VIE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

1.1.7. Aceptación de términos y veracidad

Con el registro de la propuesta, el equipo investigador acepta las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma, declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

1.1.8. Aclaraciones

Una vez publicada la lista “preliminar de cumplimiento de requisitos” y previo requerimiento de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el equipo investigador deberá aclarar o complementar lo necesario, sin que ello implique un mejoramiento de la propuesta durante el término previsto en el cronograma de la presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las aclaraciones son extemporáneas.

Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico vie@uis.edu.co.

1.1.9. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias del portafolio son los siguientes:

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación
 - 1.1. *Pertinencia y actualidad del estado del arte*
 - 1.2. *Claridad en la descripción de la pregunta o problema*
 - 1.3. *Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos*
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma: correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
 - 5.1. *Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos*
 - 5.2. *Fortalecimiento de la comunidad científica*
 - 5.3. *Apropiación social del conocimiento*
6. Presentación de la propuesta: redacción y ortografía
7. Bibliografía: pertinencia y actualidad
8. Presupuesto
 - 8.1. *Pertinencia de los rubros*
 - 8.2. *Concordancia con los resultados planteados*
 - 8.3. *Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia.*

1.1.10. Procedimiento de evaluación

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán sometidas a evaluación por dos (2) pares externos en la modalidad de evaluación a ciegas, quienes asignarán un puntaje entre 0 y 100 puntos.

En caso de que exista una diferencia mayor a treinta (30) puntos entre las dos evaluaciones, se requerirá de una tercera evaluación por un par externo.

Las propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 75 puntos entrarán a ser parte de la lista de propuestas elegibles. Las propuestas se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor.

1.1.11. Banco de elegibles

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 75 puntos sobre 100.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para recibir solicitud de aclaraciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos financiables.

Nota: La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la VIE de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la misma.

1.1.12. Asignación de recursos

El número de propuestas a financiar corresponderá a lo establecido en la Tabla I.

Para las modalidades de “*Investigación básica*” e “*Investigación aplicada o desarrollo experimental*”, los recursos se asignarán por modalidad y facultad, teniendo en cuenta el banco de elegibles. La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a) Se establece el número total de propuestas elegibles.
- b) Se determina el número de propuestas por facultad.
- c) Se calcula la fracción de propuestas por facultad con respecto al número total de propuestas elegibles.
- d) Los recursos se asignarán a cada facultad, en proporción a la fracción calculada anteriormente.
- e) Los recursos asignados por facultad se adjudicarán en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

Para la modalidad “*Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar*” los recursos se asignarán financiando una propuesta por cada una de las agendas definidas por la Misión 6.0. teniendo en cuenta el banco de elegibles. Las propuestas de cada agenda se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor (sin tener en cuenta la facultad). La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a) Se seleccionará como financiable la propuesta con mayor puntaje para cada una de las agendas definidas por la Misión 6.0.
- b) En caso de que no haya propuestas elegibles para alguna agenda, se ordenarán todas las propuestas restantes, de mayor a menor, según el puntaje promedio obtenido y se adjudicarán los recursos disponibles, en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

Para la modalidad “*Regiones UIS*” los recursos se asignarán financiando una propuesta por sede impactada (Barbosa, Barrancabermeja, Málaga y Socorro), teniendo en cuenta el banco de elegibles. La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a) Se seleccionará como financiable la propuesta con mayor puntaje de cada sede impactada.
- b) En caso de que no haya propuestas elegibles para alguna sede, se ordenarán todas las propuestas restantes, de mayor a menor, según el puntaje promedio obtenido y se adjudicarán los recursos disponibles, en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más de las propuestas presentadas, en cualquier modalidad, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se asignará un punto a la propuesta que tenga en su equipo de investigación docentes (planta u ocasional de sede) tanto hombres como mujeres.
- b) En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio “Calidad e impacto de los resultados esperados”.
- c) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Objetivos”.
- d) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Metodología”.
- e) En caso de que el empate persista, se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta, y se financiará la que primero haya sido registrada.

1.1.13. Causales de rechazo

Se considerarán como causales de rechazo las siguientes:

- a) La comprobación de que alguno de los integrantes del equipo de investigación se halle incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses para

presentar la propuesta, establecidas en la Constitución Nacional, la ley y la reglamentación interna de la Universidad.

- b) Cuando el aporte solicitado en efectivo a la Universidad Industrial de Santander exceda el valor establecido en cada convocatoria.
- c) Cuando la persona jurídica aliada se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- d) La presentación de la propuesta después de la fecha establecida para el cierre de acuerdo con el cronograma de cada convocatoria.
- e) Si la propuesta presentada participa simultáneamente en otra convocatoria del portafolio VIE.
- f) La comprobación que la propuesta al momento de ser presentada está financiada con recursos internos o de otras entidades diferentes a la UIS.
- g) Las demás causales de rechazo previstas en las “Condiciones Inhabilitantes”.

1.1.14. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto

A partir de la fecha de publicación de los resultados definitivos de propuestas financiables por parte de la VIE, se contarán dos (2) meses calendario como plazo máximo para que el equipo de investigación suscriba el acta de inicio del proyecto.

En el caso de los proyectos que requieren aval del Comité de Ética de una institución externa, se tendrá un (1) mes calendario adicional.

De igual manera, si el proyecto requiere la suscripción de convenio con otra institución, se tendrá un (1) mes calendario adicional.

Previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto, deberán cumplirse las siguientes condiciones por parte de quien dirige el proyecto:

- a) Cuando en uno o más ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se haya marcado un SI, se debe tramitar y obtener el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI).

Nota: El concepto del CEINCI deberá ser enviado al DIEF donde se suscriba el acta de inicio del proyecto, y éste no es homologable por avales de otras instituciones diferentes al CEINCI.

- b) En el caso de que actividades del proyecto de investigación requieran la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, se debe presentar comunicación escrita a la VIE (recursosbio@uis.edu.co con

copia al DIEF respectivo) informando el nombre de quienes serán encargados de recolectar los especímenes. Quienes estén encargados de hacer esta tarea, deben estar autorizados por la ANLA.

- c) En el caso de que la propuesta relacione o involucre aliados, quien dirige la propuesta deberá tramitar y gestionar la suscripción del convenio específico entre la(s) persona(s) jurídica(s) aliada(s) y la UIS, para el desarrollo del proyecto de investigación. Lograr la suscripción del convenio específico entre la UIS y la(s) persona(s) jurídica(s) aliada(s) es requisito indispensable para suscribir el acta de inicio del proyecto.
- d) Vencidos los plazos antes señalados, en caso de que el equipo de investigación no haya cumplido los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio, se entenderá que desiste de su interés por iniciar el proyecto de investigación, por lo cual **NO SE OTORGARÁ** el apoyo en efectivo y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el numeral Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto **CANCELADO**.
- e) En el acta de inicio se debe incluir el listado de las actividades de apropiación social del conocimiento que se desarrollarán en el proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en el literal k de la sección I.I.I.I.
- f) Una vez el equipo de investigación suscribe el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de dos (2) meses calendario para iniciar la ejecución presupuestal del proyecto. En caso de no hacerlo, todo el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del Portafolio VIE del siguiente año.

No se aceptará cambio de dirección de un proyecto de investigación o modificación del equipo de investigación antes de que éste inicie o durante los primeros seis (6) meses de ejecución, excepto por casos de fuerza mayor.

I.I.15. Compromisos

El equipo de investigación de las propuestas aprobadas para financiación deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) en la que se suscribió el acta de inicio, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formulario FIN.51). Se debe incluir en el informe una descripción de las actividades de apropiación social del conocimiento que se realizaron en el desarrollo del proyecto.
- b) Transcurrido el 50% del tiempo de ejecución del proyecto, la ejecución presupuestal deberá ser mínimo del 40% del valor total aprobado; en caso contrario, el equipo de investigación

quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del Portafolio VIE del siguiente año.

Nota: Para este caso, las prórrogas no se suman al tiempo de ejecución del proyecto inicialmente aprobado.

- c) Hasta un año después de finalizado el proyecto, deberá completar el total de puntos en productos académicos de acuerdo con la Tabla No. 2 señalados en cada convocatoria y modalidad, así:
- Investigación básica: 15 puntos.
 - Investigación aplicada o desarrollo experimental: 15 puntos.
 - Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar: 80 puntos.
 - Regiones UIS: 25 puntos.
 - Investigación por nuestro Bien-Estar: 10 puntos
 - Generando Espíritu Científico: 4 puntos.
 - Apoyo a Docentes de Reciente Vinculación: Ver las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

Tabla No. 2. Productos académicos

Producto académico	Puntos
Actividad de divulgación de impacto nacional o internacional (máximo 3)	2
Actividad de divulgación de impacto regional o institucional (máximo 3)	1
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	15
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	8
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	3
Artículo publicado en revista no indexada	1
Capítulo de libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	8
Creación original artística de impacto internacional*	20
Creación original artística de impacto nacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto internacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto nacional*	8
Libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	20
Patente aprobada	20
Ponencia en evento académico internacional	2
Ponencia en evento académico nacional	1
Propuesta de investigación aprobada, con financiación externa	12
Propuesta de tesis de doctorado aprobada	2
Propuesta de trabajo de maestría aprobada	1
Registro de diseño industrial	8
Registro de software	8
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	6
Tesis de doctorado aprobada	6
Trabajo grado de maestría aprobado	3

Producto académico	Puntos
Trabajo grado de pregrado aprobado	1
Video registrado en repositorio institucional (máximo uno por proyecto)	1
Vinculación a red internacional de conocimiento	3

*Estos productos solamente aplican para docentes de la Escuela de Artes.

Nota 1: En la modalidad “Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar” se deben presentar mínimo tres productos de generación de nuevo conocimiento (artículos científicos, libros, capítulos de libro o patentes) relacionado con la temática del proyecto. Para las demás convocatorias y modalidades, por lo menos uno de los productos entregados debe corresponder a un producto de generación de nuevo conocimiento relacionado con la temática del proyecto. Para el caso de docentes de la Escuela de Artes, este requisito puede ser cumplido con los productos artísticos marcados con asterisco en la Tabla No. 2.

Nota 2: En todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación institucional y el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto. La filiación a la Universidad debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Nota 3: Debido a que, en la fecha de publicación del presente Portafolio, el proceso de homologación de revistas se encuentra suspendido, el COIE analizará e informará la equivalencia en puntos para los artículos en el momento en que se publiquen los nuevos listados de revistas homologadas por Publindex.

- d) Adicionalmente, para todas las convocatorias y modalidades, hasta un año después de finalizado el proyecto, se deberá someter una propuesta de investigación o extensión a una entidad externa, que ofrezca financiación. En el caso de propuesta de investigación, ésta debe estar debidamente avalada por el Comité Operativo de Investigación y Extensión. En el caso de las propuestas de extensión, se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 103 de 2010. Este compromiso es obligatorio y no es homologable.

1.1.16. Modificaciones

La VIE podrá modificar el contenido de los términos de referencia, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la VIE y por interés general de la Universidad Industrial de Santander.

1.1.17. Confidencialidad

La UIS tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que el equipo de investigación suministre como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. El equipo de investigación autoriza el uso de la información para

todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

1.1.18. Propiedad intelectual

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual. De cualquier forma, la VIE respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 - Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.

1.2. Convocatoria: Reto y agendas de investigación UIS

1.2.1. Presentación

En respuesta al reto de investigación institucional definido en la Misión 6.0: “*Contribuir a la construcción de una región sostenible en equilibrio entre la naturaleza, el sector productivo y el bienestar social*”, la Universidad Industrial de Santander presenta esta convocatoria en la que se financiarán proyectos de investigación liderados por docentes pertenecientes a los grupos de investigación de la Universidad.

1.2.2. Temática

Esta convocatoria tiene como propósito fundamental la búsqueda del cumplimiento del reto institucional definido en la Misión 6.0, por lo cual las propuestas deben estar formuladas y orientadas a contribuir con el logro de las agendas de investigación institucionales:

- Sinergias campo - ciudad: cerrando brechas.
- Alimentos y agua para sustentar la vida.
- Transición energética y diversificación productiva sostenible.
- Educación de calidad, vida sana y convivencia en democracia.
- Reconciliando al humano con la naturaleza.

1.2.3. Objetivos

- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a proyectos de investigación.
- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación y gestión de proyectos de investigación.
- Articular los procesos de investigación y formación mediante la participación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos de investigación, así como la posibilidad de vincular profesionales con formación doctoral a través de estancias posdoctorales.
- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento del reto y las agendas definidas por la Misión 6.0.

1.2.4. Modalidades

Las propuestas deben presentarse en una de las categorías de proyectos de investigación científica establecidas con base en el “Documento de Tipología de Proyectos”³ de Minciencias, en donde se estipula que la investigación científica corresponde a “La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones”.

En la presente convocatoria “Reto y agendas de investigación UIS” se incluirán las siguientes modalidades:

1.2.4.1. Investigación básica:

La investigación básica “Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”⁴, independientemente del área del conocimiento.

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.1 del presente portafolio.

1.2.4.2. Investigación aplicada o desarrollo experimental:

La investigación aplicada “Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada “se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados”.

Mientras que el desarrollo experimental “Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes”⁵.

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.1 del presente portafolio.

1.2.4.3. Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar:

³ Gobierno de Colombia. COLCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 5. Bogotá, D.C., 2016.

⁴ Tomado de Minciencias. <https://legadoweb.minciencias.gov.co/faq/qu-es-un-programa-estrat-gico-0>.

⁵ Íbidem.

Esta convocatoria pretende financiar un programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar por cada una de las agendas definidas por la Misión 6.0.

Estos programas se entienden como “un conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, que buscan una finalidad u objetivo general común. Ese objetivo común es definido con la participación de la comunidad académica y científica del área, quienes identifican dónde están las capacidades para resolver necesidades que, estratégicamente demanden un resultado, un servicio o que tengan un impacto (también definido por la comunidad)”⁶.

Esta modalidad tiene las siguientes consideraciones especiales:

- a) Las propuestas deben incluir entidades aliadas, cuyo aporte desembolsable en total corresponda, como mínimo, al 10% del recurso en efectivo aportado por la UIS. Una entidad aliada es una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con mínimo cinco (5) años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, que demuestre experiencia en procesos de I+D+i en el área tecnológica de la agenda seleccionada.
- b) El equipo investigador debe estar conformado por docentes de mínimo tres (3) grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria, y cada grupo debe estar adscrito a una Facultad diferente. Se recomienda considerar la vinculación de docentes de las sedes regionales. Docentes que participen en los proyectos del Programa, son considerados coinvestigadores para efectos de las convocatorias que apoyan el fortalecimiento de la actividad científica en el Portafolio VIE 2024 y podrán participar en más de un proyecto del Programa.

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.1 del presente portafolio.

1.2.4.4. Regiones UIS:

Esta convocatoria pretende apoyar el desarrollo de proyectos que impacten al área de influencia de las Sedes Regionales de la UIS.

Esta modalidad cuenta con las siguientes consideraciones especiales:

- a) El equipo investigador deberá estar liderado por un docente ocasional de sede regional. Podrán incluirse como coinvestigadores otros docentes ocasionales de sede regional o docentes planta.

⁶ Íbidem.

- b) Dado que se financiará una propuesta por cada sede regional de la Universidad, ésta debe estar orientada a la resolución de las problemáticas del área de influencia de una de las sedes regionales (Barbosa, Barrancabermeja, Málaga y Socorro). En el documento presentado debe manifestarse explícitamente a cuál sede regional corresponde la propuesta.

Los elementos mayores, menores o intangibles que sean adquiridos en el desarrollo del proyecto, serán ingresados al inventario del coordinador de la sede regional impactada.

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.1 del presente portafolio.

1.2.5. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Modalidades “Investigación básica” e “Investigación aplicada o desarrollo experimental”	
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de recepción de propuestas	15 de abril de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	24 de abril de 2024
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	25 y 26 de abril de 2024
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	3 de mayo de 2024
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	13 de junio de 2024
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	14 de junio de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 de junio de 2024
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	21 de junio de 2024
Modalidad “Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar” y modalidad “Regiones UIS”	
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de recepción de propuestas	4 de junio de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	12 de junio de 2024
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	13 y 14 de junio de 2024
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	20 de junio de 2024
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	1 de agosto de 2024
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	2 de agosto de 2024

Actividad	Fecha límite
Respuesta a solicitud de aclaraciones	9 de agosto de 2024
Publicación del banco definitivo de proyectos financiados	12 de agosto de 2024

Mayor información:

Erik Giovany Montes Páez

Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 509

Teléfono: 6076344000 Ext. 2431

Correo electrónico: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co

I.3. Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar

I.3.1. Presentación

La Universidad Industrial de Santander comprometida con la equidad de género y la salud mental convoca a los equipos de investigación a presentar propuestas que propendan por el logro del bienestar de la comunidad universitaria.

I.3.2. Temática

En esta convocatoria se promueve la investigación en los ejes y componentes de las Políticas de equidad de género y de salud mental de la Universidad Industrial de Santander.

I.3.3. Objetivos

- Fomentar la investigación en los componentes establecidos en la Política de equidad de género.
- Fomentar la investigación en los ejes establecidos en la Política de salud mental.
- Incentivar la investigación en los componentes y ejes de las políticas de equidad de género y de salud mental y su relación con el PDI.

I.3.4. Contenidos

El equipo de investigación podrá presentar la propuesta en alguno de los dos componentes o ejes descritos a continuación:

Componentes establecidos en la Política de equidad de género:

- Gestión del conocimiento con enfoque de género.
- Igualdad en el acceso a las oportunidades y a la participación equitativa.
- Prevención, atención, asistencia, seguimiento y remisión de los hechos de violencia basada en género.
- Educación y comunicación para la equidad.
- Procesos incluyentes de autoevaluación y curriculares.

Ejes establecidos en la Política de salud mental:

- Promoción del bienestar social y la calidad de vida en la comunidad universitaria.
- Construcción de un modelo comunitario que facilite el desarrollo de entornos resilientes.
- Consolidación de un modelo de atención primaria en salud mental que favorezca la detección temprana y abordaje integral de los trastornos psiquiátricos con énfasis en aquellos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

1.3.5. Cronograma

Para la presente convocatoria se establecen dos cortes de la siguiente manera:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de recepción de propuestas	15 de abril de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	24 de abril de 2024
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	25 y 26 de abril de 2024
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	3 de mayo de 2024
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	13 de junio de 2024
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	14 de junio de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 de junio de 2024
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	21 de junio de 2024

Mayor información:

Erik Giovany Montes Páez

Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 509

Teléfono: 6076344000 Ext. 2431

Correo electrónico: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co

I.4. Convocatoria de investigación Generando Espíritu Científico

I.4.1. Presentación

Este programa tiene como propósito propiciar el fortalecimiento de los grupos de investigación y del talento humano, comprometidos con la función misional de realizar una investigación de alta calidad.

Para ello, la Universidad Industrial de Santander financia, por medio de un aporte en tiempo, proyectos de investigación presentados por docentes pertenecientes a grupos de investigación de la Universidad.

En esta modalidad se aceptan propuestas de investigación realizables a partir de la infraestructura existente y aprovechando los servicios institucionales disponibles o estudios secundarios derivados de proyectos realizados, cuyos resultados pueden ampliarse o profundizarse en algún aspecto.

La participación en este programa permite visibilizar y registrar formalmente la actividad de investigación de docentes planta que no se ha institucionalizado pero que contribuye a cualificar el proceso de formación en las aulas.

I.4.2. Temática

Esta convocatoria tiene como propósito fundamental la búsqueda del cumplimiento del reto institucional definido en la Misión 6.0, por lo cual las propuestas deben estar formuladas y orientadas a contribuir con el logro de las agendas de investigación institucionales:

- Sinergias campo - ciudad: cerrando brechas.
- Alimentos y agua para sustentar la vida.
- Transición energética y diversificación productiva sostenible.
- Educación de calidad, vida sana y convivencia en democracia.
- Reconciliando al humano con la naturaleza.

I.4.3. Objetivos

- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a proyectos enmarcados en las políticas de investigación de la Universidad.
- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación y gestión de proyectos de investigación.
- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento del reto y las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0.

1.4.4. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de recepción de propuestas	12 de agosto de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	21 de agosto de 2024
Subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	22 y 23 de agosto de 2024
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	29 de agosto de 2024
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	3 de octubre de 2024
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	4 de octubre de 2024
Respuesta a solicitud de aclaraciones	10 de octubre de 2024
Publicación del banco definitivo de proyectos financiados	11 de octubre de 2024
Suscripción de actas de inicio	13 de diciembre de 2024

Mayor información:

Erik Giovany Montes Páez

Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 509

Teléfono: 6076344000 Ext. 2431

Correo electrónico: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co

I.5. Convocatoria de Apoyo a Docentes de Reciente Vinculación

La convocatoria de apoyo a docentes de reciente vinculación ha sido formulada por la Universidad Industrial de Santander, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como una herramienta que permita a los docentes que inicien el desarrollo de actividades investigación al interior de la UIS, familiarizándose con las actividades y procedimientos institucionales en la formulación de propuestas, manejo de recursos económicos, realización de compras y contrataciones, presentación de informes, entre otros.

Si bien durante el desarrollo del concurso docente se formularon propuestas de investigación, esta convocatoria requiere de una adaptación de dichas propuestas, ajustándolas al presupuesto que se encuentra establecido.

El acuerdo 040 de 2021, emitido por el Consejo Superior, indica que:

Artículo 5°. Durante el periodo de prueba el profesor asumirá, como mínimo las siguientes actividades: (...) Dirección y ejecución de un proyecto de investigación en el área para la que se vinculó o en innovación pedagógica, previa evaluación interna y aval por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Parágrafo: La Universidad, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, definirá los lineamientos y el monto que se destinará para la ejecución del proyecto de investigación de que trata el presente artículo.

A continuación, se presentan dichos lineamientos.

I.5.1. Requisitos habilitantes para la propuesta

- a) La propuesta debe ser presentada durante los tres (3) meses posteriores a la posesión del docente en la Universidad.
- b) La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE por el docente de reciente vinculación. Para este fin deberá adjuntar cuatro archivos:
 - El primer documento que se debe adjuntar es la propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, dependiendo de la convocatoria, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.
 - El segundo documento a adjuntar corresponde al formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, en el que se elabora el presupuesto del proyecto; éste debe estar acorde con los rubros presupuestales definidos por el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

Nota: En el Sistema de Información de la VIE no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo se incluye en el formato Excel.

- El tercer documento a adjuntar en el Sistema de Información de la VIE es la primera hoja del formato denominado “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” convertida a PDF, con las firmas de todos los integrantes del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico Administrativas (UAA) a las que pertenece el equipo de investigación.
- El cuarto documento a adjuntar en el Sistema de Información de la VIE es la “Lista de chequeo de aspectos éticos”, en formato PDF, debidamente diligenciada y firmada.

Nota: En caso de que en uno o más de los ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se haya marcado un SI, la propuesta, en caso de ser seleccionada como financiable, deberá tramitar el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI), previo al inicio del proyecto.

- c) Se debe incluir una valoración de riesgos de impactos ambientales, sociales y económicos, favorables y desfavorables, a corto, mediano y largo plazo. Para los riesgos con un potencial desfavorable, es necesario describir las medidas y estrategias que han de implementarse para su prevención, control y manejo adecuado. En el caso de los posibles impactos favorables, se debe definir una manera de medirlos en el futuro, incluso luego de la finalización del proyecto.
- d) En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, el director de la propuesta o el investigador encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)⁷, antes de la firma del acta de inicio. Este sería un quinto documento a cargar en el Sistema de Información de la VIE.
- e) Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el(los) investigadores(s) garantizan la originalidad de su contenido; asimismo, reconocen y aceptan que para la presentación de la propuesta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de ser necesario se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.
- f) Proponer un cronograma con duración máxima de doce (12) meses, describiendo las actividades que se desarrollarán en cada mes.
- g) Elaborar un presupuesto para la ejecución del proyecto. El dinero en efectivo a financiar deberá ser menor o igual a \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- h) En caso de que la propuesta presentada relacione o involucre una persona jurídica aliada, cualquiera que sea su naturaleza, sus aportes deberán constar tanto en la metodología, como

⁷ Resolución 0047 de 2015, que entró en vigencia a partir del 11 de marzo de 2016 con la Resolución 0260 del ANLA.

en el presupuesto en recursos desembolsables y no desembolsables, y deberán estar soportados en una carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad, facultado para ello, en la que se compromete a hacer los aportes técnicos y financieros descritos en la propuesta. A su vez, la persona jurídica aliada, deberá manifestar que no se encuentra inscrita en listas restrictivas, ni inhabilitada para suscribir contratos o convenios con entidades estatales y que se compromete a suscribir el respectivo convenio antes del inicio de la ejecución del proyecto.

- i) La propuesta puede enmarcar la vinculación, en calidad de auxiliares, a estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado).
- j) Para la ejecución del proyecto se debe disponer de mínimo cinco por ciento (5%) del monto total solicitado para realizar “Actividades de apropiación social del conocimiento”, de acuerdo a la tipología de actividades dada por Minciencias:
 - Participación en eventos científicos.
 - Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.
 - Articulación de redes de conocimiento.
 - Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación⁸.

En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente a los rubros que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades de apropiación social del conocimiento.

1.5.2. Requisitos habilitantes para el investigador

- a) Todos los investigadores participantes en la propuesta deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en la plataforma ScienTI, CvLAC de Minciencias.
- b) El director de la propuesta debe ser docente planta en periodo de prueba y pertenecer a uno de los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander que presentan la propuesta.
- c) El equipo de investigación puede incluir, en calidad de coinvestigador, a otro docente planta de la Universidad Industrial de Santander, quien debe pertenecer a uno de los grupos de investigación de la UIS con reconocimiento institucional vigente.

⁸ Descripción de los productos y resultados del enfoque de apropiación social del conocimiento mediante la ciencia, tecnología e innovación- Anexo I, Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020. Enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_I_descripcion_productos_y_resultados_apropiacion_social.pdf (febrero 26 de 2021).

1.5.3. Duración y financiación

- a) La duración del proyecto será, como máximo, de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- b) El proyecto de investigación deberá finalizar como máximo al mes veintiuno (21) del período de prueba, teniendo en cuenta que en la evaluación final de desempeño se considerarán los resultados de la investigación.
- c) El dinero en efectivo que se solicite a la Universidad Industrial de Santander no debe sobrepasar los \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- d) Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicios públicos y telefónicos, trámites de visado, entre otros. Los rubros financiables se encuentran especificados en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, para lo cual se debe respetar lo establecido en el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

Nota: Los recursos asignados para actividades relacionadas con movilidad no podrán sobrepasar el 40% del recurso total solicitado.

- e) En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo del proyecto debe incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.
- f) Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la Universidad deben incluirse en el proyecto con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- g) No se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida realizada por la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad.
- h) Para auxilias estudiantiles, el apoyo económico no debe superar lo establecido en la reglamentación vigente.
- i) El personal de planta de la Universidad Industrial de Santander o de las entidades aliadas en la propuesta para la ejecución del proyecto, no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto solicitados a la Universidad Industrial de Santander.

1.5.4. Procedimiento de inscripción

El procedimiento para la inscripción de las propuestas se realiza por medio del ingreso al sitio web de la Universidad Industrial de Santander (www.uis.edu.co), de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE por el docente de reciente vinculación.

En caso de no tener acceso al Sistema de Información de la VIE, podrá solicitarlo enviando un correo de solicitud al correo leo@uis.edu.co, desde el cual se orientará en la creación del usuario.

En la página institucional se debe ingresar a *Nuevas Versiones* y acceder al sistema con el usuario y contraseña. Posteriormente, se debe seleccionar la opción *Investigaciones* donde se despliega un listado y elegir Investigador; a continuación, ingresar a *Propuestas de Investigación* y seleccionar la opción *Registrar Propuesta*.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. En el Sistema de Información de la VIE sólo es necesario diligenciar las tres primeras pestañas del sistema (datos generales, contenido propuesta 1 y contenido propuesta 2) y en la pestaña “*Datos generales*” se deben adjuntar cuatro documentos, a saber:

- La propuesta de investigación utilizando la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”.
- El formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.
- El documento PDF con las firmas que avalan la presentación de la propuesta.
- La “Lista de chequeo de aspectos éticos” en formato PDF.

Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

Es importante resaltar que el tamaño máximo para los archivos adjuntos aceptado por el sistema es de 3 MB.

Para registrar la propuesta diligenciada, hacer clic en el botón *Enviar*, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código del proyecto.

Para hacer seguimiento a la propuesta realice los pasos establecidos de ingreso al sistema y en lugar de hacer clic en la opción *Registrar Propuesta*, dar clic en la opción *Consultar Propuesta*.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, solicitar apoyo técnico a través del correo siviel@uis.edu.co.

1.5.5. Autorización uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la VIE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

1.5.6. Aceptación de términos y veracidad

Con el registro de la propuesta, el equipo investigador acepta las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

1.5.7. Procedimiento de evaluación

Una vez el Director de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos, la propuesta será evaluada por el Director de la Escuela a la que pertenece el docente de reciente vinculación y el Decano de la Facultad respectiva, utilizando el formato establecido. Las evaluaciones deberán ser enviadas a la DIEF en un plazo máximo de un (1) mes, una vez el docente haya realizado los ajustes correspondientes a las observaciones dadas por los evaluadores.

Tanto el Director de Escuela como el Decano podrán designar a docentes que cuenten con experiencia específica en el tema de la propuesta, para realizar la evaluación.

La evaluación se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos. Para que pueda ser aprobada la propuesta, ambas evaluaciones deberán encontrarse por encima de los setenta y cinco (75) puntos.

El Director de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) presentará los resultados de las evaluaciones ante el Comité de Investigación y Extensión (COIE) de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el cual emitirá concepto.

1.5.8. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas son los siguientes:

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación
 - 1.1. *Pertinencia y actualidad del estado del arte*
 - 1.2. *Claridad en la descripción de la pregunta o problema*
 - 1.3. *Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos*
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma: correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
 - 5.1. *Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos*
 - 5.2. *Fortalecimiento de la comunidad científica*
 - 5.3. *Apropiación social del conocimiento*
6. Presentación de la propuesta: redacción y ortografía
7. Bibliografía: pertinencia y actualidad
8. Presupuesto
 - 8.1. *Pertinencia de los rubros*
 - 8.2. *Concordancia con los resultados planteados*
 - 8.3. *Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia.*

Nota: Si alguno de los evaluadores considera que deben realizarse ajustes a la propuesta, ésta le será devuelta al investigador principal para que realice las correcciones respectivas.

1.5.9. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto

Una vez aprobada la propuesta de investigación por parte del COIE, se suscribirá ante la DIF respectiva el acta de inicio del proyecto.

En caso de requerirlo, el investigador deberá contar con aval del CEINCI y los permisos de recolección del ANLA antes de la firma del Acta de Inicio.

Se contarán dos (2) meses desde la aprobación de la propuesta de investigación como plazo máximo para que el investigador suscriba el acta de inicio del proyecto. Incluso en el caso de los proyectos que requieren aval del CEINCI-UIS o de la suscripción de convenio con otra institución.

Una vez el investigador ha firmado el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de dos (2) meses para iniciar la ejecución presupuestal.

1.5.10. Compromisos

Las propuestas de investigación aprobadas deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el director del proyecto, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formato FIN.51).
- b) Al finalizar el proyecto de investigación, se deberá entregar uno (1) de los siguientes productos derivados de la investigación:
 - Versión final de un (1) artículo para ser sometido a una revista indexada u homologada.
 - Dos (2) ponencias nacionales.
 - Una (1) ponencia internacional.

En todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación de los autores, el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto. La filiación a la Universidad debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Dado que esta convocatoria se encuentra enmarcada en el periodo de prueba de los docentes de reciente vinculación, no se autorizarán prórrogas.

1.5.11. Confidencialidad

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. Los postulantes autorizan el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias.

Los evaluadores estarán cobijados por cláusulas y/o acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

1.5.12. Propiedad intelectual

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior No 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

De cualquier forma, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que

se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior No 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.

Mayor información:

Dirección de Investigación y Extensión de cada Facultad:

- Facultad de Ciencias: diefcien@uis.edu.co; viediefcien@uis.edu.co
- Facultad de Ciencias Humanas: diefcihu@uis.edu.co; viediefch@uis.edu.co
- Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas: dieffime@uis.edu.co; viedieffm@uis.edu.co
- Facultad de Ingenierías Físicoquímicas: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co
- Facultad de Salud: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co



2

***Fortalecimiento
de la formación
para la investigación***

2. FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

2.1. Apoyo a semilleros de investigación

2.1.1. Presentación

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consciente de la necesidad de promover la cultura para la investigación, presenta a la comunidad universitaria su programa de apoyo a los semilleros de investigación mediante el aporte de recursos de libre destinación. Este programa está dirigido a articular la formación de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander con las actividades de investigación desarrolladas en los grupos de investigación. El acuerdo nro. 043 de 2011 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la universidad, define un semillero de investigación como *“un colectivo de estudiantes de pregrado orientado por un grupo de investigación, que busca el desarrollo de sus competencias científicas mediante su participación en actividades de investigación desarrolladas por el grupo”*.

2.1.2. Objetivos

Incentivar la formalización de los semilleros de investigación ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Promover la cultura de investigación en los estudiantes de pregrado de la universidad, a través de la vinculación a los grupos de investigación.

2.1.3. Dirigida a

Grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

2.1.4. Focos y líneas temáticas

Las actividades del semillero de investigación podrán estar orientadas según el reto y las agendas definidas en la Misión 6.0, y en concordancia con las líneas de investigación del grupo de investigación al cual se encuentra adscrito.

2.1.5. Requisitos habilitantes

Para aplicar al programa de Apoyo a Semilleros de Investigación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.5.1. Para el semillero

El número mínimo de estudiantes de pregrado que debe integrar un semillero es de diez.

El semillero de investigación debe ser orientado por docente planta, ocasional o de cátedra.

2.1.5.2. Para la solicitud

Deberá ser presentada por quien dirige el grupo de investigación al cual está adscrito el semillero. Para ello, se debe inscribir la respectiva solicitud en el sistema de información de la VIE, adjuntando el acta del grupo de investigación, debidamente firmada por los docentes integrantes del grupo, que avale la postulación del semillero (o de los semilleros) de investigación a la convocatoria. Un grupo de investigación puede solicitar el registro para a uno o más semilleros, pero sólo podrá solicitar financiación para uno de ellos.

El acta de grupo que avale la postulación del semillero debe ser anexada en formato PDF e incluir:

- a. El nombre de docente responsable de la orientación académica del semillero.
- b. Se debe especificar claramente sí se solicita financiación para el semillero. Sí un grupo de investigación presenta varios semilleros, se requiere identificar claramente cuál es el semillero para el que se solicita financiación.
- c. El documento “Formato Inscripción Semilleros VIE 2024” del semillero o de los semilleros, debidamente diligenciado(s), de acuerdo con lo definido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y publicado en la página web institucional.

Nota: en el acta se debe incluir una manifestación donde se indique que, en caso tal de ser otorgado el recurso y tener una ejecución inferior al 90 %, el grupo no podrá solicitar financiación para ningún semillero en el Portafolio VIE 2025.

2.1.5.3. Para docente orientador del semillero

Quien orienta el semillero de investigación de la presente convocatoria puede ser docente planta, ocasional o de cátedra. Si un docente orienta dos o más semilleros, las solicitudes se rechazarán y no podrán continuar con el proceso.

A la fecha de cierre de la presente convocatoria, quien oriente el semillero de investigación debe estar al día con los compromisos adquiridos ante la VIE.

2.1.5.3. Para el grupo de investigación

El grupo que avala al semillero de investigación debe contar con reconocimiento institucional, emitido mediante resolución vigente al cierre de la presente convocatoria. Un grupo de investigación puede solicitar el registro para a uno o más semilleros, pero sólo podrá solicitar financiación para uno de ellos. Si se solicita financiación para más de un semillero del mismo grupo, no se considerará para participar en la convocatoria.

2.1.6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados (pago de obligaciones contraídas) será hasta el viernes 15 de noviembre del 2024. Este plazo será improrrogable.

Se financiarán hasta ochenta y tres (83) semilleros de investigación. El apoyo económico que recibirá cada semillero que sea favorecido en la presente convocatoria es de ocho millones de pesos (\$8.000.000). No hay máximo número de semilleros para ser registrados.

2.1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las solicitudes inscritas en la presente convocatoria otorgará puntajes según la siguiente tabla:

Criterios de evaluación	Categoría de la evaluación	Evaluación
Número de estudiantes de pregrado	Entre diez y veinte estudiantes de pregrado	2 puntos
	Más de veinte estudiantes de pregrado	3 puntos
Actividades de apropiación social del conocimiento contempladas en el Plan de trabajo	Un punto por cada evento de apropiación social del conocimiento, de mínimo tres horas y registrada como actividad de Extensión ante la VIE (máximo cuatro eventos al año)	1 punto por evento
Productos de nuevo conocimiento contempladas en el Plan de trabajo	Dos puntos por cada ponencia en eventos científicos o académicos (máximo cuatro ponencias)	2 puntos por ponencia

Se realizará el proceso de evaluación para las solicitudes que han cumplido con los términos de referencia de la presente convocatoria.

Para la asignación de recursos, se tomará el conjunto de semilleros que solicitan financiación y se calculará el total de puntos de cada solicitud según su propuesta y con base en la tabla presentada en el apartado “*Criterios de evaluación*”. Se organizarán las solicitudes de mayor a menor teniendo en cuenta este resultado. Finalmente, se financiarán los primeros ochenta y tres (83) semilleros de investigación de esa lista. En caso de empate, se utilizará el Criterio de “presentada primero”, teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación de la propuesta en el Sistema de Información de la VIE.

2.1.8 Compromisos

Los semilleros de investigación que se presenten y cumplan los requisitos mínimos serán registrados como semilleros de la UIS con vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados definitivos de esta convocatoria. El orientador del semillero debe remitir al DIF ordenador del gasto el informe final, en el formato establecido, con el visto bueno del director del grupo de investigación. Este informe debe ser enviado a más tardar un mes finalizada la vigencia del semillero. Quien oriente el semillero es responsable de los compromisos adquiridos por el mismo.

El informe debe incluir:

- Las actividades realizadas durante el año con soportes, que deben coincidir con lo descrito en el plan de actividades con el que se inscribió el semillero.
- El listado de los estudiantes que participaron, donde se registren las horas que cada uno dedicó a las actividades del semillero.

- Los semilleros de investigación aprobados para financiación, además, deben presentar el informe financiero que dé cuenta de la ejecución del recurso otorgado.

Nota: En el caso de compromisos que incluyan productos de nuevo conocimiento, quien oriente el semillero tiene hasta un año de plazo posterior al cierre del apoyo para cumplir con estos.

El semillero de investigación que no ejecute al menos el 90 % del recurso asignado no podrá participar en la siguiente convocatoria del Portafolio VIE para Apoyo a Semilleros de Investigación. Además, quien orienta dicho semillero no podrá participar en calidad de director en las diferentes convocatorias del próximo portafolio.

2.1.9 Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de recepción de convocatoria	8 de abril de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	11 de abril de 2024
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	12 de abril de 2024
Presentación de resultados definitivos	18 de abril de 2024
Plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados	15 de noviembre de 2024
Entrega de informe de actividades	30 de abril de 2025
Vigencia del semillero	31 de mayo de 2025

Mayor información:

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 513

Teléfono: 6076344000 Ext. 1067 y 2314

Correo electrónico: diefcien@uis.edu.co

2.2. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y de estudiantes de posgrado

2.2.1. Presentación

La Universidad participa activamente en convocatorias de Minciencias en donde se vinculan a estudiantes de posgrado - jóvenes Investigadores. Esto, con el objeto de financiar becas-pasantía para que estudiantes de posgrado - profesionales vinculados a grupos de investigación, fortalezcan las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este programa de la VIE, en consonancia con Minciencias busca incentivar el desarrollo de becas-pasantías de estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores profesionales en investigación, bajo la tutoría y el seguimiento de grupos de investigación e investigadores reconocidos por Minciencias, y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento. Así, el estudiante de posgrado - joven investigador profesional que resulte beneficiario, tiene la oportunidad de iniciar su proceso de formación científica a través de la vinculación a un grupo de investigación reconocido institucionalmente por la UIS, en el cual podrá desarrollar habilidades que le permitan generar soluciones a problemas reales del ámbito regional y nacional.

2.2.2. Objetivos

Fomentar la vocación científica en estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores con excelencia académica a través de la realización de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.

Fortalecer las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Incentivar a estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores a continuar con su formación de investigador mediante la realización de estudios de maestría y doctorado.

2.2.3. Requisitos y procedimiento

Establecidos por el ente financiador según los términos de referencia de las Convocatorias de Minciencias.

La beca-pasantía tiene una duración de 12 meses y su valor mensual corresponde a los lineamientos de la convocatoria de Minciencias. Del valor mensual, Minciencias financia un porcentaje y la Universidad aporta en efectivo, el porcentaje restante.

Quien se beneficie del programa se compromete a entregar al final del periodo de ejecución de la beca, un informe técnico (también puede ser parcial) del proyecto de investigación y un producto de nuevo conocimiento (artículo o capítulo de libro), lo cual depende de los lineamientos de la convocatoria.

2.2.4. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Según convocatoria de Minciencias

Mayor información:

Yenny Lizeth Celis Mantilla

Profesional – Coordinación de Programas y Proyectos

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 403

Teléfono: 6076344000 Ext. 2696

Correo electrónico: ingenium@uis.edu.co

2.3. Apoyo a estancias posdoctorales

2.3.1. Presentación

La participación de profesionales con doctorado, culminado en los últimos cinco años, estimula e impulsa la actividad y la creatividad de los grupos de investigación. Por lo anterior, la VIE convoca a los grupos de investigación a presentar candidaturas para concursar por un apoyo económico para realizar una estancia posdoctoral en la Universidad Industrial de Santander.

2.3.2. Objetivos

Fortalecer la actividad científica de alto nivel en los grupos de investigación de la UIS mediante la vinculación temporal de profesionales con doctorado.

Contribuir al fortalecimiento de las competencias investigativas de profesionales con doctorado que se beneficien con el Programa de Estancias Posdoctorales en el marco de un plan de trabajo en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).

Fortalecer las investigaciones adelantadas en la UIS orientadas según el reto y las agendas definidas en la Misión 6.0, y acorde a las líneas de investigación del grupo adscrito.

2.3.3. Condiciones y apoyo financiero

- a. Consistirá en un reconocimiento económico de sostenimiento por un monto mensual equivalente a \$6.200.000. La seguridad social y los aportes de ley estarán a cargo de cada profesional con doctorado que se beneficie del programa.
- b. El reconocimiento económico de sostenimiento es incompatible con cualquier remuneración proveniente de la Universidad Industrial de Santander.
- c. Tendrá una duración de un año, con la posibilidad de una única renovación por un año más, para lo cual deberá ser postulado nuevamente para participar en la convocatoria correspondiente.
- d. Una vez se haya publicado la lista de financiados del programa, cada profesional con doctorado que se beneficie del mismo tendrá hasta dos (2) meses para perfeccionar el contrato correspondiente. Este tiempo podrá ser ampliado por motivos excepcionales previo concepto del COIE sin que supere cuatro (4) meses a la fecha de la publicación de los resultados definitivos.

Nota: en caso de solicitud excepcional de ampliación de tiempo, esta debe ser presentada por cada profesional con doctorado y visto bueno de quien hace las veces de docente asesor.

- e. Si alguna persona beneficiada renuncia a la financiación o no puede perfeccionar el contrato en los tiempos anteriormente previstos, se dejará consignada la decisión en acta de COIE y se procederá a la reasignación del apoyo de acuerdo con la correspondiente lista de elegibles.

2.3.4. Requisitos generales

2.3.4.1. Profesional con doctorado

- a. Haber obtenido su doctorado después del 01 enero de 2019, en una institución diferente a la Universidad Industrial de Santander.
- b. En caso de ser extranjero y le sea aprobado el apoyo de sostenimiento, se debe acreditar la estancia legal en el país, esto es la visa correspondiente al momento de la suscripción del contrato.
- c. Demostrar productividad académica en los últimos cinco años, la cual será acreditada por medio de artículos publicados en revistas con cuartil Q3 o superior del Journal Citation Reports – JCR o del Scimago Journal ranking - SJR.
- d. Quien salga beneficiario del programa no podrá tener ningún tipo de contratación con la Universidad Industrial de Santander al momento de perfeccionar el contrato de financiamiento para otorgar el apoyo económico, ni durante el periodo de ejecución de la estancia.

Nota: para profesional con doctorado y estancia posdoctoral aprobada por la UIS, con un avance igual o mayor del 60 % al momento de cierre de la actual convocatoria, podrá presentarse, cumpliendo los requisitos establecidos en estos términos de referencia, para optar por una segunda estancia posdoctoral.

- e. Durante la estancia posdoctoral, quien sea beneficiado con el presente programa, no deberá contar con una comisión remunerada, salario u otro apoyo de sostenimiento de cualquier origen. Esto debe certificarse por la persona beneficiada mediante carta emitida por el termino de duración del programa.
- f. Contar con docente asesor que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- g. Presentar plan de trabajo que desarrollará durante la estancia, el cual debe estar avalado por quien hace las veces de docente asesor y la dirección del grupo de investigación al que pertenece.
- h. Comprometerse con la dedicación exclusiva de tiempo completo a la estancia posdoctoral.

2.3.4.2. Docente asesor

- a. Ser docente planta de la UIS con título de doctorado y categoría de Investigador Asociado o Investigador Sénior, de acuerdo con la clasificación producto de la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias.
- b. Solamente podrá hacer una postulación mediante carta de presentación del profesional con doctorado.

Nota: En caso de presentar más de una postulación, ninguna continuará el proceso.

- c. Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente, el cual debe estar clasificado por Minciencias en categoría B o superior.
- d. Haber dirigido o estar dirigiendo al menos una tesis doctoral (debe presentar documentación que lo certifique).
- e. Participar en la dirección o coinvestigación en un proyecto de investigación con financiación, debidamente registrado en la VIE. Se excluyen los proyectos avalados mediante la convocatoria apoyo a docentes de “Reciente vinculación”.
- f. El docente asesor debe tener experiencia en el área de la propuesta que desarrollará el posdoctorado. Para esto, debe presentar al menos una publicación en revista indexada u homologada en el área de la propuesta.
- g. Si ha sido docente asesor en ocasiones anteriores, debe estar al día con la entrega, por parte del posdoctorado, del informe final y los debidos soportes.
- h. A la fecha del cierre de la convocatoria, el docente asesor debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.

2.3.5 Inscripción

Quien hace las veces de docente asesor deberá remitir a los correos electrónicos vie@uis.edu.co y diefcien@uis.edu.co, la siguiente documentación:

- a. Formato de postulación, debidamente diligenciado y avalado por la dirección del grupo al que pertenece el docente asesor.
- b. Soportes para acreditar el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria, así:
 - Copia del diploma que acredite el doctorado o acta de grado.
 - Copia de la primera página de las publicaciones en el que se evidencie el nombre del profesional con doctorado, el nombre de la revista y el ISSN.
 - Certificados que acrediten experiencia de investigación suscritos por las oficinas de talento humano o quien haga sus veces en las diferentes instituciones.
 - Certificados que evidencien distinciones académicas, en caso de tenerlas.
 - En caso de ser extranjero, visa o copia del trámite de la misma.
 - Carta que certifique que en caso de beneficiarse con la estancia no recibirá comisión remunerada, salario u otro apoyo de sostenimiento de cualquier origen.
 - Plan de trabajo que desarrollará durante la estancia.
 - Carta en la que se compromete a tener una dedicación exclusiva de tiempo completo para el desarrollo de la estancia posdoctoral, y acepta que el reconocimiento económico de sostenimiento se suspenda cuando, a juicio de quien hace las veces de docente asesor, incumpla con alguna de las obligaciones descritas en el plan de trabajo.

- Certificación del docente asesor de haber dirigido o estar dirigiendo al menos una tesis doctoral.

Nota 1: Los soportes se deben presentar en el orden señalado anteriormente, en un único archivo PDF.

Nota 2: Cualquier correo electrónico enviado después de la fecha de cierre de la convocatoria no será tenido en cuenta.

2.3.6 Proceso de evaluación y asignación de recursos

Se adjudicarán 6 estancias posdoctorales en un único corte, incluyendo nuevos candidatos y la renovación de estancias previas.

La asignación de recursos para la estancia posdoctoral se hará con base en el puntaje obtenido según la aplicación de los siguientes criterios:

Aspecto	Criterio	Puntaje Máximo
Experiencia	Se asignarán 2 puntos por cada año certificado de experiencia posterior a la finalización del Doctorado.	10 puntos
Distinciones	Académicas: - Tesis Doctoral Laureada: 5 puntos. - Tesis Doctoral Meritoria: 4 puntos. - Tesis de Maestría Laureada: 3 puntos. - Tesis de Maestría Meritoria: 2 puntos. - Premio nacional mediado por convocatoria pública: 3 puntos. - Premio internacional mediado por convocatoria pública: 5 puntos.	5 puntos
Productividad académica en los últimos cinco años	- Artículo publicado en revista clasificada por Cuartil 4 (Q4): 3 puntos. - Artículo publicado en revista clasificada Cuartil 3 (Q3): 8 puntos. - Artículo publicado en revista clasificada Cuartil 2 (Q2): 12 puntos. - Artículo publicado en revista clasificada en Cuartil 1 (Q1): 15 puntos. - Libro de autoría del aspirante con ISBN: 15 puntos. - Capitulo de libro con ISBN: 3 puntos. *De acuerdo con el Journal Citation Reports-JCR o del Scimago Journal Ranking-SJR.	75 puntos
Entrevista	Se considerará el carácter emprendedor y proactivo, las habilidades de interacción, la capacidad de escucha, el trabajo en equipo y la actitud hacia la investigación del profesional con doctorado.	10 puntos

Se financiarán las seis propuestas con los mayores puntajes. En caso de empate, se seleccionará la que primero haya sido enviada.

2.3.7 Compromisos

2.3.7.1 Profesional con doctorado

Todo profesional con doctorado beneficiario del programa de estancias posdoctorales deberá cumplir con:

- a. El desarrollo completo del plan de trabajo.
- b. Presentar al docente asesor un informe parcial a la mitad del periodo, y otro al final, sobre las actividades y resultados obtenidos en el desarrollo de la estancia, con los soportes respectivos.
- c. Dirigir una asignatura de pregrado con una intensidad semanal máxima de cinco (5) horas de docencia directa, por lo menos durante un semestre académico, para lo cual, en el informe final, deberá anexar el certificado de la dirección de la asignatura emitido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico de la UIS. Esta actividad de docencia se debe realizar mediante resolución como docente *ad-honorem*.

2.3.7.2 Docente asesor

- a. Realizar la revisión, visto bueno y envío a la VIE del informe parcial a la mitad del periodo, y del informe final, sobre las actividades y resultados obtenidos en el desarrollo de la estancia, con los soportes respectivos. Estos informes deben ser enviados al correo del DIEF encargado de la convocatoria.
- b. Dentro de los productos generados se deberá incluir al menos un artículo publicado en revista en cuartiles Q1 o Q2 del Journal Citation Reports - JCR o del Scimago Journal Ranking - SJR. Para cumplir este compromiso se tendrá hasta un año de plazo después de finalizada la estancia, para esto deberá enviar el artículo a los correos electrónicos vie@uis.edu.co y diefcien@uis.edu.co.
- c. Incluir en todos los productos desarrollados en la estancia posdoctoral, un reconocimiento explícito a este programa. Asimismo, en las publicaciones, la filiación del beneficiario deberá indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

2.3.8 Terminación del contrato

La terminación anticipada del contrato de estancia posdoctoral (o el que haga sus veces) de quien sea beneficiario del programa se puede llevar a cabo bajo la siguiente condición:

Solicitud motivada al COIE por parte de docente asesor, el cual expresa la renuncia a la financiación del beneficiario por el tiempo pendiente por ejecutar. Quien hace las veces de docente asesor deberá asumir los compromisos relacionados con el informe correspondiente y el artículo científico comprometido por participar en este programa.

2.3.9 Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de convocatoria	12 de abril 2024
Publicación preliminar de lista de elegibles	18 de abril de 2024
Subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	19 de abril de 2024 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Publicación de elegibles	25 de abril de 2024
Entrevistas	29 abril – 3 de mayo de 2024
Publicación de resultados	09 de mayo de 2024

Mayor información:

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 513

Teléfono: 6076344000 Ext. 1067 y 2314

Correo electrónico: viedieciencias@uis.edu.co, diefcien@uis.edu.co



3

***Apropiación social
del conocimiento
y divulgación científica***

3. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.1. Términos generales para el programa de movilidad

Se presentan los términos generales que aplican para el Programa de movilidad en sus modalidades:

- AED: Apoyo a docentes UIS para participar como ponentes en Eventos académicos.
- APD: Apoyo a docentes planta UIS para realizar Pasantías de investigación.
- AEE: apoyo a estudiantes UIS de pregrado y posgrado para participar como ponentes en eventos académicos.
- APE: apoyo a estudiantes UIS de posgrado para realizar pasantías de investigación.

3.1.1. Condiciones y apoyo financiero

En las modalidades AED y APD: docentes de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar movilidades hasta por un monto total máximo de \$12.000.000, sujeto a disponibilidad presupuestal.

En las modalidades AEE y APE: docentes de la UIS podrán solicitar movilidades para estudiantes UIS hasta por un monto total máximo de \$10.000.000, sujeto a disponibilidad presupuestal. Los rubros presupuestales por apoyar son:

- Gastos de viaje para eventos nacionales o internacionales, entendiéndose todos los que se realicen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- Tiquetes aéreos.
- Inscripción modalidad presencial o virtual para eventos nacionales o internacionales.

Nota 1: Se aclara que la inscripción a eventos nacionales e internacionales se realiza de acuerdo a los requisitos institucionales reglamentados en el estatuto de contratación vigente. Tener en cuenta que el tiempo requerido para hacer el trámite es de al menos un mes.

Nota 2: Cada rubro apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

Nota 3: No se cubrirá el pago de sanciones o multas. Todos los trámites, procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del beneficiario.

Nota 4: Para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales, inscripción y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en las condiciones que requiera el país de destino.

Nota 5: En el caso de docentes que ostenten el rol de estudiante en programas de la UIS durante el año 2024, solo se les permitirá la participación en una de las modalidades.

Nota 6: Si un docente solicita el recurso y se presenta una situación de fuerza mayor debidamente soportada que le impida hacer uso de él, deberá comunicarlo oportunamente a la VIE; en caso de no contar con este soporte, no podrá acceder al programa de movilidad en el año 2025.

3.1.2 Apoyo a otorgar

Para las modalidades AED, APD y AEE se debe tener en cuenta:

- a. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:
 - Para eventos o pasantías realizadas fuera del país, 1,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
 - Para eventos o pasantías realizadas en el país, 0,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
- b. Si se requiere modificar el tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se encarga de los costos adicionales.
- c. Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario, el beneficiario debe reintegrar el valor total a la Universidad, siguiendo los procedimientos institucionales antes de culminar la vigencia 2024; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- d. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar a la mayor brevedad posible, en la vigencia 2024, a la Universidad Industrial de Santander, siguiendo los procedimientos institucionales, el valor total del apoyo entregado, según sea el caso: tiquete, gastos de viaje, inscripción.
- e. En caso de eventos virtuales únicamente se apoyará los gastos de inscripción.

Adicional a lo anterior, para los siguientes casos se debe tener en cuenta:

- f. Para las modalidades AED y APD, en caso de eventos o pasantías que ocurran durante el periodo de disfrute de vacaciones para docentes planta en funciones, se requiere aportar al momento de la solicitud, la autorización de aplazamiento de vacaciones por parte de Rectoría.
- g. Para la modalidad APD, la compra de los tiquetes aéreos o el desembolso de los gastos de viaje, se debe adjuntar evidencia donde conste la aprobación de la comisión por parte de la dirección de la unidad académica a la que se encuentra adscrito cada docente.
- h. Para las modalidades AEE y APE, al momento de ser presentada la solicitud y de ejecutarse la movilidad, el estudiante debe estar en calidad de activo en el sistema académico de pregrado o posgrado y tener matrícula académica vigente durante el período de tiempo que realice la movilidad. Para estudiantes próximos a graduarse, la movilidad debe realizarse antes de la emisión de paz y salvo institucional para grados.
- i. Para la modalidad AEE, en caso de movilidad de investigadores beneficiarios del programa de estancias posdoctorales UIS, la movilidad debe realizarse dentro del período de tiempo de la estancia posdoctoral.
- j. En la modalidad APE, para iniciar el trámite de desembolso de cualquiera de los rubros financiables, se debe adjuntar documento donde conste la aprobación de la solicitud por parte de la coordinación del programa de posgrado y la dirección de la UAA a la que se encuentra adscrito cada docente que orienta al estudiante a obtener el beneficio.

3.1.3. Criterios de aprobación

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes:

Para movilidades internacionales, se podrá apoyar pago de inscripción y compra de tiquetes aéreos sólo para solicitudes presentadas al COIE mínimo seis (6) semanas antes de la movilidad.

Para movilidades nacionales, se podrá apoyar pago de inscripción y compra de tiquetes aéreos sólo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes de la movilidad.

Para el inicio del trámite administrativo de movilidades internacionales se exigirá contar con visa vigente para el país destino en caso de ser requerida y asistencia médica internacional con cobertura COVID-19 y repatriación, durante el periodo de la movilidad.

Nota: se recuerda a todo docente beneficiado que debe reportar a la División de Talento Humano, antes del inicio de la movilidad, la activación de la ARL para la respectiva comisión de servicios.

La carta o certificado de aceptación al evento o pasantía no se exige como requisito para aprobar la movilidad, pero sí se exige para el inicio del trámite administrativo.

Para un mismo evento en donde se evidencie coautoría, solo se aprobará movilidad para docente solicitante o apoyo a un estudiante. Lo anterior tiene dos excepciones:

- a. En los casos en que se tengan aprobados tres o más ponencias en el mismo evento, se apoyarán dos solicitudes.
- b. Si el evento es virtual, se apoyará con los gastos de inscripción de los coautores que cumplan con los requisitos establecidos.

3.2. Programa de apoyo a la movilidad de docentes

3.2.1. Presentación

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de movilidad de la VIE apoya la participación de docentes en eventos académicos⁷ nacionales e internacionales, como estrategia para fomentar su vinculación a las diferentes comunidades científicas, nacionales y extranjeras.

3.2.2. Objetivos

- Visibilizar la investigación científica de la Universidad Industrial de Santander por medio de la participación de docentes en eventos nacionales e internacionales.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes UIS en las investigaciones y la divulgación de las mismas con el PDI.

3.2.3. Modalidades

AED: Apoyo a docentes UIS para participar como ponentes en Eventos académicos.

APD: Apoyo a docentes planta UIS para realizar Pasantías de investigación.

3.2.3.1. Requisitos Modalidad AED

A la fecha de solicitud de la movilidad, se debe:

- Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, y adjuntar:
 - a. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).
 - b. Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la autoría de quien hace la solicitud, así como su filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia.
 - c. Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar la movilidad, pero sí se exige para asignar el apoyo económico.
 - d. En el caso de solicitudes realizadas por docentes ocasionales o cátedra, además, se debe adjuntar un artículo publicado o carta de aceptación en revista indexada u homologada en Publindex, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y la fecha de presentación de la solicitud. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

3.2.3.2. Requisitos Modalidad APD

La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana y máximo dos meses.

A la fecha de solicitud de la movilidad, se debe:

- Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente y categorizado por Minciencias en la convocatoria de clasificación 894 de 2021.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE y adjuntar:
 - a. La información de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía acorde con lo solicitado por el Sistema de Información.
 - b. Plan de trabajo en el que se declare la relación que tiene la pasantía con la línea de investigación del grupo al que pertenece o con la investigación que está realizando.
 - c. Carta de invitación o aceptación de la institución o centro de investigación.

3.2.4. Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los rubros presupuestales, se debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Certificado de asistencia al evento o constancia de realización de la pasantía, según sea el caso.
- b. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar su participación en el evento o pasantía. Este compromiso se debe remitir con copia a comunicacionesvie@uis.edu.co.

Hasta un año después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co, un artículo publicado o carta de aceptación en revista indexada u homologada en Publindex, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y la fecha de presentación de la solicitud. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Nota 1: En cualquiera de las modalidades, docentes de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística de acuerdo con la Tabla No. 2. Productos académicos.

Nota 2: Cada docente tiene la opción de legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo con lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18. El recurso se debe legalizar y, en caso de requerir, realizar reintegros antes del cierre de vigencia fiscal 2024.

3.2.5. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

Mayor información:

Ruth Zárate Rueda

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.3. Programa de apoyo a la movilidad de estudiantes

3.3.1. Presentación

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de movilidad de la VIE apoya la participación de estudiantes de la Universidad Industrial de Santander en eventos académicos nacionales e internacionales. Una estrategia dirigida a fomentar la vinculación de estudiantes a las diferentes comunidades científicas del país o extranjeras.

3.3.2. Objetivos

- Promover la participación de estudiantes en eventos académicos y actividades de cooperación científica interinstitucional.
- Visibilizar los resultados de los proyectos donde los estudiantes cumplen una función activa.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes y estudiantes UIS en las investigaciones y la divulgación de estas con el PDI.

3.3.3. Modalidades

Las solicitudes de movilidad para estudiantes deben ser realizadas por docentes de la Universidad, en las siguientes modalidades:

AEE: apoyo a estudiantes UIS de pregrado y posgrado para participar como ponentes en eventos académicos.

APE: apoyo a estudiantes UIS de posgrado para realizar pasantías de investigación.

3.3.3.1. Requisitos Modalidad AEE

A la fecha de solicitud de la movilidad, quien realiza la solicitud debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE y adjuntar:
 - a. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).
 - b. Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la coautoría del estudiante o beneficiario del programa de estancias postdoctorales UIS, y docente que presenta la solicitud, así como su filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia.
 - c. Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar la movilidad, pero sí se exige para asignar el apoyo económico.

d. En el caso de solicitudes realizadas por docentes ocasionales o cátedra, además, se debe adjuntar un artículo publicado o carta de aceptación en revista indexada u homologada en Publindex, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y la fecha de presentación de la solicitud. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

3.3.3.2. Requisitos Modalidad APE

La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana.

A la fecha de solicitud de la movilidad, se debe:

- Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente y categorizado por Minciencias en la convocatoria de clasificación 894 de 2021.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE y adjuntar:
 - a. La información de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía acorde con lo solicitado por el Sistema de Información.
 - b. Plan de trabajo, con visto bueno de docente orientador, en el que estudiante declare la relación que tiene la pasantía con su trabajo de grado.
 - c. Carta de la institución o centro de investigación de invitación o aceptación.

3.3.4. Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los rubros presupuestales, se debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Certificado de asistencia al evento de estudiante (s) apoyado (s) o constancia de realización de la pasantía, según sea el caso.
- b. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar su participación en el evento o pasantía. Este compromiso se debe remitir con copia a comunicacionesvie@uis.edu.co.
- c. Hasta un año después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co, un artículo publicado o carta de aceptación en revista indexada u homologada en Publindex, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y la fecha de presentación de la solicitud. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Nota I: en cualquiera de las modalidades, docentes de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística de acuerdo con la Tabla No. 2. Productos académicos.

Nota 2: estudiante debe legalizar el apoyo desembolsado con visto bueno de docente solicitante, de acuerdo a lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18. El recurso se debe legalizar y, en caso de requerir, realizar reintegros antes del cierre de vigencia fiscal 2024.

3.3.5 Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

Mayor información:

Ruth Zárate Rueda

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.4 Programa de apoyo a movilidad de visitantes que realicen actividades de investigación

3.4.1. Presentación

El programa de movilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoya la participación de visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación para fortalecer e intercambiar experiencias investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras.

3.4.2. Objetivos

- Fomentar el intercambio académico e investigativo de la comunidad universitaria con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes UIS en las investigaciones y el intercambio con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras con el PDI.

3.4.3. Modalidad

AV: Apoyo a grupos de investigación para visitantes que realicen actividades de investigación.

3.4.4. Condiciones y apoyo financiero

Modalidad AV: un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente podrá solicitar movilidad de visitantes que realicen actividades de investigación hasta por un monto máximo de \$12.000.000, sujeto a disponibilidad presupuestal. Los rubros presupuestales a apoyar son:

- Gastos de viaje nacionales o internacionales, entiéndase todos los que se realicen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- Tiquetes aéreos.

Nota 1: cada rubro apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

Nota 2: todos los trámites, procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del visitante. Al igual que no se cubrirá el pago de sanciones o multas.

Nota 3: para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en caso de requerirlo.

3.4.4.1 Apoyo a otorgar

- a. La duración de las actividades definidas en el plan de la visita debe ser, para internacional 5 días como mínimo, y para nacional 3 días como mínimo.
- b. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:
 - Para visitantes fuera del país, 1,6 días adicionales a la fecha registrada o programada;
 - Para visitantes del país, 0,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
- c. En caso de requerirse una modificación del tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se hace cargo de los costos adicionales.
- d. Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por quien se beneficiará. En caso contrario debe reintegrar el valor total a la Universidad, siguiendo los procedimientos institucionales, antes de culminar la vigencia 2024; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- e. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, quien se beneficie debe reintegrar a la mayor brevedad posible, en la vigencia 2024, a la Universidad Industrial de Santander, siguiendo los procedimientos institucionales, el valor total del apoyo entregado (tiquete aéreo, gastos de viaje).
- f. No se apoyará movilidad para visitantes que realicen actividades de investigación, en periodos que coincidan con las vacaciones definidas por la Universidad.

3.4.4.2 Requisitos Modalidad AV

A la fecha de solicitud de la movilidad, se debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE y adjuntar:
 - a. Acta de reunión del grupo en donde se aprueba el plan de actividades de investigación previsto para quien realiza la visita, y se define cuál docente de planta integrante del grupo se hará responsable de los compromisos asumidos por el apoyo, quien a la fecha de la solicitud debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
 - b. Hoja de vida de quien realiza la visita.
 - c. Plan de actividades de quien realiza la visita que incluya agenda detallada con: fecha, hora, grupo o público, descripción, objetivo, actividades de investigación específicas y título, fecha y hora de sesión magistral abierta a la comunidad universitaria.

3.4.5. Criterios de aprobación

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes.

Para visitante internacional, se podrá apoyar la compra de tiquetes aéreos solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo seis (6) semanas antes de la movilidad.

Para visitante nacional, se podrá apoyar la compra de tiquetes aéreos solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes de la movilidad.

Para el inicio del trámite administrativo, a cada visitante internacional se le exigirá contar con la visa vigente para Colombia, en caso de ser requerida, y asistencia médica internacional con cobertura COVID 19 y repatriación, durante el periodo de la movilidad.

Nota 1: Para visitante internacional que se encuentra en el país, invitado por institución diferente a la UIS, se podrá financiar los gastos de viaje durante el periodo de permanencia en la UIS.

Nota 2: Para visitante internacional que se encuentra en el país invitado por institución diferente a la UIS, y en virtud de la conveniencia institucional, se podrá asumir los tiquetes aéreos para el traslado hacia Bucaramanga desde la ciudad de Colombia en donde se encuentre y el retorno hacia la ciudad de Colombia que disponga, según requerimiento de docente solicitante.

Nota 3: Para visitante internacional que se encuentra en el país invitado por institución diferente a la UIS, y en virtud de la conveniencia institucional, se podrá asumir el tiquete aéreo internacional de retorno al país de procedencia, según requerimiento de docente solicitante.

3.4.6. Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los rubros presupuestales, quien realiza la solicitud debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Informe de las actividades desarrolladas por quien realiza la visita.
- b. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar las actividades desarrolladas por quien realiza la visita. Este compromiso se debe remitir con copia a comunicacionesvie@uis.edu.co.
- c. Hasta un año después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co, un artículo publicado después del 1° de enero de 2022 o certificación de aprobación para ser publicado en revista indexada u homologada en Publindex, en donde se evidencie la coautoría de docente responsable. El artículo debe indicar claramente la filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo.

Nota: docentes de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo o ser homologado por producción artística de acuerdo con la Tabla No. 2. Productos académicos.

3.4.7. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

Mayor información:

Ruth Zárate Rueda

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.5. Programa de apoyo a revistas

3.5.1 Presentación

El programa de Apoyo a Revistas es una iniciativa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el apoyo de la División de Publicaciones, que busca destinar recursos para la gestión editorial de las revistas científicas institucionales, en cumplimiento de los acuerdos 077 de 2005 (por el cual se aprueba la política de publicaciones periódicas institucionales) y 078 de 2005 (por el cual se aprueba el reglamento que rige la actividad institucional de publicaciones periódicas), emitidos por el Consejo Superior.

Este programa tiene en cuenta que Minciencias busca evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y su inserción en el ámbito internacional.

Hasta ahora, el Programa ha permitido progresos en la implementación de buenas prácticas editoriales, la profesionalización de la labor editorial y la visibilidad regional e internacional de la producción científica editada en la UIS. Sin embargo, en este punto, es prioritario para el Programa de Apoyo a Revistas Científicas UIS brindar los elementos necesarios para que los equipos editoriales puedan asumir los requerimientos actuales de la publicación en el entorno digital, que permitan ofrecer a la comunidad académica información científica de calidad y de fácil acceso, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las políticas nacionales.

3.5.2 Objetivo

Apoyar las publicaciones periódicas científicas y de divulgación de la Universidad para promover mejoras en su gestión editorial, calidad, visibilidad e impacto.

3.5.3 Requisitos

Las revistas que soliciten el apoyo económico deberán contar con el aval institucional como publicación periódica científica.

3.5.4 Apoyo

El equipo de apoyo está conformado por la dirección del Programa de Revistas, la coordinación del Programa de Revistas, la edición de la revista y asistente editorial adjunto.

Para la gestión editorial, el Programa de Revistas ofrece adicionalmente:

- Soporte y mantenimiento de la plataforma OJS (*Open Journal System*), para la edición electrónica de todas las publicaciones periódicas científicas y de divulgación de la Universidad.
- Apoyo económico para la vinculación del asistente editorial (no aplica para revistas con un apoyo de tiempo completo por parte de la Unidad Académica a la cual se encuentra adscrita).

En el caso de revistas institucionales avaladas, editadas por estudiantes, se apoyará con una auxiliatura estudiantil de 120 horas semestrales.

- Apoyo en la traducción de la presentación de la revista y de las instrucciones a los autores a máximo dos (2) idiomas adicionales para todas las revistas científicas y divulgativas avaladas por el programa. En el caso de que la revista se comprometa a la publicación en segunda lengua, la Universidad proveerá los conductos para que el autor contrate el servicio de corrección de estilo haciendo entrega del documento en lengua inglesa.
- Corrección de estilo u ortotipográfica, bajo solicitud, con un límite de páginas asociado a la demanda y el tipo de publicación.
- Diagramación de los artículos.
- Marcación XML JATS, para las revistas indexadas en Scielo y/o Redalyc.
- Generación de códigos DOI para artículos científicos incluidos en las revistas científicas de la Universidad.
- Impresión para revistas con ISSN impreso vigente. Carátula en cartulina propalcote de 210 gramos, 4 por 4 tintas, plastificada, brillante, marcada en el lomo y pegada a máquina, de acuerdo con un formato único definido por el Comité de Investigación y Extensión. Contenido de la revista a una tinta, en papel propalmate de 90 gramos, con un máximo de 250 hojas. El tiraje para cada revista será el mínimo requerido para efectos de depósito legal, canje bibliográfico, suscripciones y ventas directas, sin superar los 10 ejemplares. El costo generado por cualquier modificación en las características de la edición (mayor número de páginas, más de una tinta en el cuerpo de la revista, tiraje, etc.) será asumido por la revista.
- Capacitación asociada a los procesos de gestión editorial de revistas digitales, abierta a todos los miembros del equipo editorial de la revista.
- Asesoría, bajo solicitud, en procesos de indexación.

3.5.5. Compromisos

La persona Editora de la revista se compromete a:

- a. Cumplir con la periodicidad en la publicación de la revista.
- b. Proponer un plan de mejoramiento de la gestión editorial de la revista, en el que se establezcan indicadores y estrategias para incrementar calidad, visibilidad, impacto, internacionalización, posicionamiento digital y relacionamiento con pares y autores de otras instituciones. Este plan deberá presentarse al Programa de Revistas máximo el 30 de abril de 2024.
- c. Entregar un informe de avance en el mes de agosto y un informe final máximo el 29 de noviembre de 2024 donde, además de la evaluación de los indicadores propuestos en el plan

de mejoramiento, se describa la gestión realizada, incluyendo datos asociados a los procesos de recepción, rechazo, aceptación, evaluación de artículos, entre otros.

- d. Participar junto con su equipo editorial en los procesos de capacitación ofrecidos desde el Programa de Apoyo a Revistas.

3.5.6. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2024
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

Mayor información:

Nahyr López Barbosa

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 510

Teléfono: 6076344000 Ext. 3145

Correo electrónico: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co

3.6. Apoyo a eventos científicos académicos de carácter internacional

3.6.1. Presentación

Los eventos de divulgación científica desempeñan un papel fundamental en el apoyo al acceso abierto a la ciencia, favoreciendo que la comunidad académica comparta sus investigaciones, descubrimientos y avances con un público más amplio que incluya a otros científicos, estudiantes de distintos niveles de formación, profesionales de otras disciplinas y miembros de la sociedad, tanto nacionales como internacionales. Estos eventos son esenciales para acercar la ciencia a la sociedad, inspirar futuras generaciones y fortalecer la cultura científica en nuestro entorno.

Este programa busca apoyar la realización en la Universidad Industrial de Santander de eventos académicos, que cuenten con comité científico conformado por expertos de talla internacional, convocados, avalados u organizados por las Facultades y el IPRED.

Se apoyarán eventos científicos en dos modalidades:

- Modalidad U24: Se apoyará el desarrollo del componente científico del evento institucional U24 organizado por las Facultades de Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas.
- Modalidad Convocatoria Abierta: Se apoyarán eventos avalados por las facultades y el IPRED.

3.6.2. Objetivos

- Fortalecer la divulgación científica como estrategia para la adopción del acceso abierto al conocimiento científico.
- Fomentar el intercambio de experiencias científicas con expertos de impacto internacional que permita el establecimiento y la consolidación de redes de conocimiento.
- Favorecer el acercamiento de la sociedad a la cultura científica.

3.6.3. Modalidad U24

3.6.3.1. Requisitos

- Carta de solicitud dirigida al COIE por parte de los decanatos de las Facultades de Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas. En la solicitud deberá designarse al decanato responsable de la organización y ejecución del evento.
- Acta de los tres (3) Consejos de Facultad donde se avale la propuesta según su pertinencia científico-académica.
- Acta del Consejo de Facultad responsable donde se defina el Comité Científico del evento el cual debe estar conformado por mínimo un 40% de investigadores adscritos a instituciones extranjeras.

- Programa preliminar con el nombre del evento, objetivos, justificación, tipos de actividades que se planean realizar y posibles temáticas a desarrollar.

3.6.3.2. Duración y apoyo financiero

Para atender el componente científico del evento, se dispondrá de máximo ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) de libre inversión que deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2024.

La solicitud deberá ser presentada al COIE, como máximo el viernes 31 de mayo de 2024.

Una vez el apoyo sea adjudicado al evento, el responsable debe acercarse a la VIE para la suscripción del Acta de Inicio, en un plazo no mayor a dos (2) meses; de no hacerlo el apoyo será cancelado.

El responsable del evento tiene un plazo máximo de cuatro (4) meses, después de la firma del Acta de Inicio, para ejecutar los recursos otorgados. En caso de no hacerlo, el apoyo al evento será rescindido.

3.6.3.3. Compromisos

- Evidencia del uso del repositorio institucional para disponer de material originado a partir de la realización del evento (videos de conferencias, ponencias, etc.).
- Publicar las ponencias del evento en actas o libros de memorias, proceedings con ISSN o ISBN, arbitrados por pares. Una posibilidad es la revista Memorias Institucionales UIS con eISSN: 2711-0567.
- Antes de la fecha de cierre del año fiscal 2024, el responsable del evento debe presentar un informe académico y financiero sobre la ejecución del recurso otorgado.

3.6.3.4. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Fecha límite para la recepción de la solicitud	31 de mayo de 2024

3.6.4. Modalidad Convocatoria Abierta

Esta modalidad busca apoyar con recursos desembolsables eventos científicos académicos de carácter internacional organizados por docentes de planta u ocasionales de la Universidad, y avalados por los Consejos de Facultad o Consejo del IPRED.

Cada Consejo de Facultad y el Consejo del IPRED establecerá el mecanismo para seleccionar el evento o los eventos que recibirán el apoyo financiero por parte de la VIE.

3.6.4.1. Requisitos

- Carta de solicitud dirigida al COIE por parte del decanato o la dirección del IPRED. En la solicitud deberá designarse al docente (planta u ocasional) responsable de la organización y ejecución del evento y se debe especificar el presupuesto solicitado a la VIE.
- Acta del Consejo de Facultad o Consejo del IPRED interesado donde se avale la propuesta según su pertinencia científico-académica y evidencie la conformación del Comité Científico del evento, el cual debe estar conformado por mínimo un 40% de investigadores adscritos a instituciones extranjeras.
- Programa preliminar con el nombre del evento, objetivos, justificación, tipos de actividades que se planean realizar y posibles temáticas a desarrollar.

3.6.4.2. Duración y apoyo financiero

Se dispondrá de una bolsa de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cada una de las facultades y el IPRED. Para un recurso total de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Estos recursos son de libre inversión que deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2024.

Cada Facultad y el IPRED podrá solicitar el apoyo financiero a uno varios eventos, haciendo uso de su bolsa respectiva.

Las solicitudes de apoyo a los eventos deberán ser remitidas al COIE antes del viernes 31 de mayo de 2024. En caso de que una Facultad o el IPRED no solicite la totalidad de los recursos, éstos podrán ser asignados a otros eventos científicos por parte de la VIE.

Una vez el apoyo sea adjudicado al evento, el docente planta responsable u ocasional debe acercarse a la VIE para la suscripción del Acta de Inicio, en un plazo no mayor a dos (2) meses; de no hacerlo el apoyo será cancelado y los recursos podrán ser asignados a otros eventos científicos por parte de la VIE.

El responsable del evento tiene un plazo máximo de cuatro (4) meses, después de la firma del Acta de Inicio, para ejecutar los recursos otorgados. En caso de no hacerlo, el apoyo al evento será rescindido.

3.6.4.3. Compromisos

- Evidencia del uso del repositorio institucional para disponer de material originado a partir de la realización del evento (videos de conferencias, ponencias, etc.).
- Publicar las ponencias del evento en actas o libros de memorias, proceedings con ISSN o ISBN, arbitrados por pares. Una posibilidad es la revista Memorias Institucionales UIS con eISSN: 2711-0567.
- Antes de la fecha de cierre del año fiscal 2024, el responsable del evento debe presentar un informe académico y financiero sobre la ejecución del recurso otorgado.

3.6.4.4. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Fecha límite para la recepción de las solicitudes	31 de mayo de 2024

Mayor información:

Nahyr López Barbosa

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 510

Teléfono: 6076344000 Ext. 3145

Correo electrónico: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co

The background features a light gray fingerprint pattern. In the top right corner, there is a dark blue triangle with a white border, and a solid green triangle. A thick dark blue horizontal line is positioned at the bottom of the page.

4

***Apoyo
a la actividad
investigativa***

4. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

4.1. Apoyo a Grupos de Investigación

4.1.1. Presentación

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consciente de las capacidades y necesidades de los grupos de investigación, presenta a la comunidad universitaria el programa de apoyo económico a los grupos de investigación, con el cual se espera contribuir al desarrollo de los grupos y a que estos realicen acciones estratégicas dirigidas a mantener los más altos estándares en la gestión de la investigación.

4.1.2. Objetivo

Fortalecer los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.

4.1.3. Requisitos habilitantes

Para recibir el apoyo, el grupo de investigación debe contar con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

Estar a paz y salvo con compromisos de la convocatoria Apoyo a Grupos de Investigación de la VIE de años anteriores. En caso de haber recibido financiación mediante dicha convocatoria, es requisito habilitante haber ejecutado al menos el 90% de dicho apoyo.

Quien dirija el grupo de investigación enviará, antes de la fecha límite de recepción de solicitudes y por correo electrónico a la DIFE de su respectiva facultad el acta del grupo (aprobada y firmada por todos los docentes planta integrantes del grupo, indicando la escuela y facultad a la que pertenece cada docente) donde se detallen los rubros y el objeto de destinación del apoyo otorgado. Además, en el acta debe confirmarse que el CvLAC de los docentes planta UIS integrantes del grupo y GrupLAC se encuentran actualizados.

4.1.4. Duración y apoyo

A cada grupo se le concederá un apoyo financiero de doce millones de pesos (\$12.000.000). La fecha límite para la ejecución de este recurso hasta el 15 de noviembre del 2024, fecha no prorrogable.

La destinación de este recurso corresponderá a lo estipulado en el Acta presentada por el grupo de investigación como requisito para participar en la convocatoria. Los cambios de rubros sólo serán autorizados mediante otra acta, la cual debe estar firmada por docentes planta integrantes del grupo.

4.1.5. Asignación de recursos

Los grupos de investigación que cumplan con todo lo establecido en los “Requisitos Habilitantes” del programa “Apoyo a Grupos de Investigación” serán beneficiados. Desde la DIFE de cada facultad se realizará la ordenación del gasto.

4.1.6. Compromisos

Ejecutar, como mínimo, el 90% de los recursos asignados. En caso contrario, el grupo no podrá participar en la siguiente convocatoria del Portafolio VIE para Apoyo a Grupos de Investigación.

Presentar acta del grupo (firmada por docentes planta integrantes del grupo) en la cual se rinda informe de ejecución del recurso otorgado. La fecha límite de presentación de esta acta es el 14 de febrero de 2025.

Remitir la información que le sea solicitada por la VIE de manera oportuna, a fin de apoyar diferentes procesos administrativos que esta dependencia adelanta.

4.1.7. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de recepción de convocatoria	8 de abril de 2024
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	11 de abril de 2024
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	12 de abril de 2024 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Presentación de resultados definitivos	18 de abril de 2024
Plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados	15 de noviembre de 2024
Entrega de acta con informe de ejecución del recurso	14 de febrero de 2025

Mayor información:

Ana Beatriz Ramírez Silva

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 511

Teléfono: 6076344000 Ext. 2479 y 1084

Correo electrónico: dieffime@uis.edu.co, viedieffm@uis.edu.co

4.2. Apoyo a la gestión y cofinanciación de propuestas de investigación ante entes externos

4.2.1. Presentación

En los términos de referencia de algunas convocatorias externas se establece como requisito habilitante el aporte de recursos en efectivo por parte de la entidad proponente para la ejecución del proyecto. Debido a esto, y con el objetivo de que docentes puedan participar en dichas convocatorias, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión tiene destinado un recurso económico para cofinanciar aquellos proyectos que requieren apoyo con aportes en efectivo en el caso en que la entidad financiadora lo exija en sus términos de referencia.

Para propuestas que sean presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, no será necesario que la entidad financiadora lo exija explícitamente en sus términos de referencia, sin embargo, deberá cumplir lo dispuesto en el apartado de criterios de posible financiación.

4.2.2. Objetivo

Incrementar la oportunidad de participar con propuestas de investigación UIS en convocatorias ofertadas por entes externos de financiación que indican como requisito habilitante el aporte de contrapartida en efectivo por parte de la entidad proponente.

4.2.3. Requisitos

4.2.3.1. Para docentes:

Quien dirija la propuesta debe ser docente planta de la Universidad Industrial de Santander.

Tanto para la presentación de la propuesta de investigación, como para la suscripción del acta de inicio del proyecto, el colectivo docente participante en la propuesta debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El equipo de investigación debe estar conformado mínimo por dos docentes planta, su dedicación en horas por semana al proyecto debe cuantificarse como aporte especie UIS atendiendo las tarifas institucionales establecidas.

Docentes cátedra podrán formar parte del equipo de investigación, sus honorarios deben cargarse para ser financiados con los recursos de la convocatoria o participar en el proyecto bajo la modalidad *Ad honorem*.

4.2.3.2. Para el grupo de investigación:

El grupo que presenta la propuesta y el equipo de investigación deben estar reconocidos o categorizados por Minciencias según la convocatoria 894 de 2021, y contar con reconocimiento institucional al cierre de la presente convocatoria.

4.2.3.3. Para la propuesta:

La solicitud de recursos debe presentarse a la VIE a través de correo electrónico, adjuntando el componente técnico y presupuestal de la propuesta y términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar; solicitud que será estudiada en el COIE para su respectivo aval.

La propuesta puede contemplar vinculación y/o formación de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y sobre todo respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta.

Debe presentar de manera explícita el aporte de cada persona del equipo de investigación, indicando responsables y entregables para cada etapa de la metodología.

Incluir las consideraciones éticas cuando la propuesta involucre como objeto de estudio seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas u organismos modificados genéticamente). El aval del Comité de Ética será requisito para la firma del acta de inicio del proyecto.

Incluir una valoración de los posibles impactos ambientales, sociales y económicos que genere el proyecto, así como las medidas y las estrategias que han de implementarse para la prevención, el control y el manejo de los riesgos.

Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

No se podrá modificar o adicionar documentación a las propuestas después de haber obtenido el aval del COIE, por tal razón, se solicita tener en cuenta los aspectos relacionados con los requisitos de presentación.

El presupuesto debe presentarse de acuerdo con los rubros Financiables establecidos en los términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar la propuesta, y tener en cuenta los rubros y tarifas institucionales establecidas para la cuantificación de los aportes en especie UIS.

4.2.4. Criterios de posible financiación

La Universidad Industrial de Santander, debe ser la entidad ejecutora del proyecto de investigación. El monto de financiación de fuentes externas para ejecutar la propuesta debe ser superior a la Contrapartida en efectivo de la UIS.

Solo se financiarán las propuestas que hayan atendido los lineamientos institucionales y que cuenten con aval institucional previo a la presentación ante el ente financiador.

Para propuestas que serán presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, el monto de la financiación proveniente de la entidad financiadora debe ser superior a cinco veces el aporte en efectivo realizado como cofinanciación, sin que el aporte realizado por la Universidad supere el valor máximo aprobado por propuesta en el ítem "Apoyo financiero".

4.2.5. Duración y apoyo financiero

La asignación de aportes en efectivo será de máximo \$20.000.000 por propuesta, el cual será asignado una vez se reciba confirmación de adjudicación por parte del ente financiador y se dejará constancia en el acta de inicio del proyecto.

4.2.6. Compromisos

Hasta un año después de finalizado el proyecto, debe completar mínimo ocho (8) puntos en productos académicos, de acuerdo con la tabla No. 2, relacionada en el acápite "Compromisos" de los términos de referencia generales para las convocatorias internas de investigación.

4.2.7. Verificación de requisitos

Las propuestas serán sometidas a verificación de requisitos y aval en el COIE, previo a la presentación ante el ente externo.

Los recursos se adjudicarán conforme al orden de llegada de las propuestas hasta agotar el presupuesto destinado.

4.2.8. Aceptación de los términos de la convocatoria

Con la presentación de la solicitud de aval, se comprende que el proponente acepta los Términos de Referencia y que conoce los requisitos y documentación de la presente convocatoria, además que presentó su propuesta de manera libre, coherente y con calidad.

4.2.9. Confidencialidad

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la presente convocatoria. Información que no será divulgada total ni parcialmente a ningún tercero, y será usada, única y exclusivamente, para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.

Mayor información:

María Otilia Moreno Capacho

Coordinadora de Programas y Proyectos
Edificio Administración 2, piso 4, oficina 403
Teléfono: 6076344000 Ext. 2697
Correo electrónico: coopyp@uis.edu.co

4.3. Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI

4.3.1. Presentación

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo N. ° 088 de noviembre 22 de 2012, creó el Comité de Ética en Investigación Científica-CEINCI. Este comité es un órgano multidisciplinar, asesor, consultor, de decisión y de seguimiento ético de la investigación con seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas), que desarrolla la Universidad Industrial de Santander en cualquier área del conocimiento. Su objetivo es velar porque la investigación científica cumpla con las consideraciones éticas establecidas en las normas nacionales e internacionales vigentes.

Son funciones del CEINCI:

- Salvaguardar los derechos de los participantes en toda investigación científica realizada en la Universidad, desde el diseño y conducción, hasta la terminación de esta.
- Revisar y evaluar, antes de su inicio, las propuestas de investigación científica de la comunidad universitaria.
- Asegurar la viabilidad de la ejecución de los proyectos de investigación científica que se realicen en la UIS, mediante la adecuada valoración de los recursos y condiciones para la conducción y terminación de los estudios.
- Administrar la documentación correspondiente de cada estudio o propuesta de investigación científica presentada a su consideración.
- Considerar la competencia e idoneidad profesional de los investigadores que participen en proyectos de investigación científica realizados en la universidad.
- Realizar seguimiento al desarrollo de las investigaciones científicas aprobadas.
- Solicitar la suspensión de las investigaciones científicas cuando haya lugar, sustentando debidamente esta decisión.
- Elaborar su propio Manual de Funcionamiento y realizar las revisiones y actualizaciones periódicas que se requieran.

El comité se caracteriza por ser:

- Autónomo: Sus decisiones estarán libre de las influencias políticas, religiosas, sociales o de cualquier otra índole.
- Institucional: Pertenece a la Universidad Industrial de Santander y acoge su normatividad interna, así como la nacional e internacional en asuntos éticos.
- Interdisciplinario: está integrado por profesionales de diferentes disciplinas del saber y ha previsto contar con los asesores o consultores que se requieran para complementar los aspectos filosóficos, jurídicos, sociales, técnicos, legales, antropológicos que fortalezcan la

toma de decisiones en relación con las propuestas de investigación sometidas a su consideración.

- Plural: reconoce la diversidad de pensamiento y de acción y trata de llegar a consensos a partir de las diferentes posturas.
- Consultivo y decisorio: actúa en la emisión de dictámenes sobre los asuntos éticos de investigación en la Institución.

4.3.2. Requisitos para el envío de las propuestas de investigación según lista de chequeo FIN.57

- Carta de solicitud dirigida al CEINCI.
- Hoja de vida resumida de los investigadores que participarán en la ejecución del proyecto.
- Versión final y definitiva de la propuesta de investigación. Los trabajos de grado en modalidad investigación de estudiantes de pregrado y posgrado deben corresponder al documento ajustado posterior a las evaluaciones de los jurados.
- Consideraciones éticas aplicadas de manera específica al proyecto conforme al tema tratado. Deben ser incluidas dentro de la versión final de la propuesta.
- Normatividad interna disponible en Sistema de Gestión Integral de la Universidad aplicable al proyecto.
- Tratamiento de datos personales. Debe ir como un apartado dentro de la versión final del proyecto, posterior a las consideraciones éticas.
- Certificado del curso de protección de participantes humanos o certificado de buenas prácticas clínicas en la investigación para quienes dirijan las propuestas y estudiantes.
- Consentimiento y asentimiento informados (propuestas en las cuales sea pertinente).
- En caso de estudios secundarios, se debe anexar carta del investigador principal del proyecto primario autorizando el uso de la información.
- Permisos de las instituciones participantes o permisos marcos o de entes reguladores.
- Acta de aprobación del proyecto por parte de los comités técnico-científicos o académicos: "Acta del comité de trabajos de grado (pregrado), posgrado, Consejo de Escuela (Facultad de Salud) o del COIE, o entes externos. Esta acta no corresponde al acta de aprobación de tema".
- En casos en los cuales las investigaciones correspondan a procesos formativos, se debe adjuntar el acta del Comité Asesor de posgrado o Consejo de Escuela que aprobó el proyecto, y las evaluaciones escritas del proyecto por jurados o evaluadores.

- Diligenciar y firmar el formato “Lista de verificación de requisitos para la presentación de propuestas” FIN.57.
- Diligenciar y firmar el “Formato para la declaración de conflictos de intereses” FIN.68.

Las propuestas con sus respectivos documentos de soporte deben enviarse por medio electrónico al correo proyectos.ceinci@uis.edu.co.

La documentación recibida por medio electrónico será verificada por la Secretaría Administrativa del CEINCI y una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos la propuesta será aceptada para evaluación por la Secretaría del Comité.

4.3.3. Metodología

- El CEINCI sesiona como mínimo una vez al mes de manera ordinaria para evaluar las propuestas de investigación y/o extensión o para tratar temas relacionados al accionar del Comité o por solicitud del Vicerrector de Investigación o de Extensión. En casos excepcionales, se realizarán reuniones extraordinarias y/o consultas virtuales para los mismos propósitos.
- Para que las propuestas sean agendadas en una determinada sesión, éstas deben ser aceptadas por el Comité (confirmación de recibo de la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación) con un mínimo de ocho días hábiles antes de la sesión.
- Los conceptos éticos expedidos por el CEINCI, una vez evaluada la propuesta, corresponden a: Aprobado, cuando se cumple con todos los requerimientos éticos; Aplazado, cuando se requiere ajustar algún (os) aspecto (s) ético (s) de la propuesta; NO Aprobado, cuando no cumple con las solicitudes éticas requeridas para el tipo de propuesta o cuando el proyecto ya se inició sin previo aval ético.
- Para las propuestas con financiación externa, el CEINCI emite un aval transitorio. Si la propuesta es financiada, el investigador principal debe enviar de nuevo al CEINCI el documento completo con todos los anexos, para el aval definitivo antes de iniciar la ejecución del proyecto.
- En los casos en que sean requeridos, el CEINCI solicitará al investigador principal que presente el proyecto en una de las sesiones programadas, con el fin de aclarar cualquier aspecto de la investigación.
- Las propuestas con concepto aplazado serán sometidas de nuevo a revisión por el CEINCI, hasta cumplir con todos los requerimientos del Comité. En caso de que no se dé respuesta favorable a las exigencias del CEINCI en tres ocasiones, se emitirá el concepto de No aprobada.

4.3.4. Modalidades de seguimiento

El CEINCI establece dos (2) modalidades de seguimiento a los proyectos:

- Seguimiento activo: correspondiente a las actividades presenciales programadas por el CEINCI para el seguimiento a los proyectos de investigación. Esta modalidad contempla como criterio para el seguimiento, la calificación del riesgo del proyecto según la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, en el caso de investigación en seres humanos, y en otros casos según el impacto al medio ambiente y a terceros, o según los riesgos asociados al desarrollo del proyecto.
- Seguimiento pasivo: correspondiente a la revisión de los aspectos éticos de los informes de seguimiento enviados por los investigadores en el desarrollo de sus trabajos de investigación a la mitad de ejecución y al finalizar el mismo.

Mayor información:

CEINCI UIS

Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Edificio Administración 2, piso 5, oficina 501
Teléfono: 6076344000 Ext. 3808
Correo electrónico: comitedetica@uis.edu.co



5

***Transferencia
de conocimiento
y extensión***

5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXTENSIÓN

5.1. Apoyo a solicitudes de registro de derechos de propiedad intelectual

5.1.1 Presentación

El reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual es fundamental para la Universidad Industrial de Santander, tanto por su valor económico como por su carácter demostrativo de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad. Así, el número de patentes es uno de los principales indicadores de análisis de resultados de las políticas y capacidades institucionales y nacionales, en materia de ciencia, tecnología e innovación. De ahí que los organismos estatales de orden nacional promuevan el registro de los productos de la investigación. Consciente de esta prioridad, la Universidad adelanta acciones orientadas a la sensibilización y al fomento del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión pone en marcha el Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual.

5.1.2 Objetivos

- Promover en los profesores de la Universidad el hábito de obtención y aprovechamiento estratégico de los derechos de propiedad intelectual.
- Visibilizar e incrementar el acervo de patentes e intangibles activos de la Universidad, así como su impacto en términos de transferencia del conocimiento a la sociedad.
- Asesorar a la comunidad universitaria en lo correspondiente al acuerdo 093 de 2010 del Consejo Superior, y otros asuntos en lo referente a la protección de derechos de propiedad intelectual.

5.1.3 Modalidades de registro

Se apoyará el proceso de registro de derechos de propiedad intelectual en el territorio colombiano en las modalidades de: patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, registros de obtentores de variedades vegetales, registros de marca y registros de derechos de autor, incluyendo el soporte lógico (software)⁹. A continuación, se describe cada modalidad de registro:

Modalidad	Definición
Patente de invención	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país al inventor o propietario (persona o entidad legal) de una invención nueva y útil, susceptible de ser explotada industrialmente para el bien del solicitante de dicha invención, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada nación. Este derecho permite al inventor o propietario excluir a otros

⁹ Cabe resaltar que no es posible garantizar el éxito final del registro de los derechos de propiedad intelectual, pues depende de los procesos externos a la Universidad.

Modalidad	Definición
	de hacer, usar o vender el invento patentado, dentro del territorio del país, por un período de tiempo definido, generalmente veinte (20) años, desde la fecha de solicitud.
Patente de modelo de utilidad	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país sobre toda modificación que se hace sobre un objeto conocido, sea herramienta, instrumento o mecanismo, que le permita mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, y le proporcione alguna utilidad o efecto técnico que antes no tenía. Son creaciones que no llegan a tener la altura inventiva que se exige para los inventos, pero, por su interés, se les protege mediante la patente de modelo de utilidad, que generalmente tiene una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
Registro de marca	Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado ¹⁰ . Este signo debe cumplir con los requisitos de distintividad, representación gráfica y perceptibilidad por los sentidos.
Derechos de autor - registro de soporte lógico (software)	Forma de protección jurídica, en virtud de la cual se otorga al creador de una obra literaria o artística un conjunto de prerrogativas de orden moral y patrimonial, que le permiten autorizar o prohibir su utilización de cualquier manera o por cualquier medio, conocido o por conocer.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión analizará e identificará la estrategia de protección que más convenga a la Universidad (patente de invención o modelo de utilidad, registro de marca) y demás elementos a que haya lugar, únicamente en territorio colombiano.

5.1.4 Apoyo

Tendrá prioridad de revisión y análisis, las solicitudes de protección en las que el presupuesto del proyecto o del grupo de investigación, tenga previsto el recurso necesario para sufragar los costos requeridos para la preparación y radicación de la solicitud de protección, así como para los exámenes de fondo típicos en un trámite de esta naturaleza, para estos casos, el programa apoyará en la gestión para la obtención de avales internos para el proceso respectivo.

En caso de no contar con recursos en el proyecto o grupo que da origen al producto a proteger; para adelantar la protección, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa, podrá financiarse algunas de las siguientes actividades:

- Contratación de abogado o bufete de abogados que se encargará de adelantar los trámites de las creaciones seleccionadas, el cual será seleccionado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Pago de tasas.

¹⁰ Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 134

Con cargo a los recursos del programa se apoyarán las solicitudes de registro de propiedad intelectual en Colombia, que cuenten con evidencias que permitan soportar el potencial de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, si la disponibilidad presupuestal lo permite, las características de la creación lo hacen pertinente y los contactos para la comercialización así lo ameritan.

Los derechos patrimoniales resultantes serán en su totalidad de la UIS, salvo en los casos en que se presente participación de otras entidades o de terceros sin vinculación a la UIS y cuya co-titularidad esté documentada y soportada en los convenios, contratos y acuerdos pertinentes.

No se financiarán costos por prórrogas o adicionales imputables al incumplimiento de los compromisos por parte del grupo de inventores o autores.

5.1.5 Procedimiento para patentes de invención o de modelo de utilidad

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- I. Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la Universidad que consideren tener creaciones intelectuales potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:
 - Diligenciar el formulario “Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual”.
 - **Asistir al taller de búsqueda de antecedentes**: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de patentes con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de protección requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los autores de la tecnología inscrita en la convocatoria.
 - Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

Nota: en caso que no se asista al taller de búsqueda, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

2. Brigada de patente: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del FIN.44 “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:
 - **Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 REQUISITOS)**: diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.

- **Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos:** el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.
 - **Entrevista para la identificación de creaciones patentables:** realización de entrevista con al menos uno de los inventores, para aplicar las herramientas y cuestionarios que permitan identificar algunos factores de riesgo asociados al proceso de protección. La información que allí se proporcione, habrá de estar debidamente respaldada en los insumos documentales.
3. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
- **Análisis de conveniencia institucional:** revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
4. Gestión de la protección: En caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:
- **Radicación de la solicitud de protección:** actividad que se desarrolla entre el grupo de inventores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de inventores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de patente podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.6 Procedimiento para marcas

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- I. Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la Universidad que consideren tener signos distintivos potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:

- Diligenciar el formulario “Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual”.
- **Asistir al taller de búsqueda de antecedentes marcarios:** sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de marcas con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de protección requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los creadores del signo distintivo (marca) inscrita en la convocatoria.
- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes marcarios realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

Nota: en caso que no se asista al taller de búsqueda, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

2. Brigada de marca: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del FIN.44 “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:
 - Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 “Requisitos”): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
 - Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.
3. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
 - **Análisis de conveniencia institucional:** revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
4. Gestión de la protección: En caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:
 - **Radicación de la solicitud de registro de marca:** actividad que se desarrolla entre el grupo de autores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la

oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de autores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de registro de marca podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.7 Procedimiento para registro de soporte lógico (software)

El proceso de participación se desarrolla en tres etapas:

1. Solicitud de registro: para solicitar el registro del soporte lógico (software), se realizará el siguiente procedimiento:
 - Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 “Requisitos”): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
 - Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma, en caso que aplique.
2. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente la etapa anterior, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
 - **Para registros de soporte lógico (software) de titularidad exclusiva UIS**: Para este tipo de solicitudes se cuenta con un procedimiento autorizado por el Comité de Propiedad Intelectual, por lo cual, se podrá continuar a la siguiente etapa. El procedimiento en mención podrá ser modificado por el Comité de Propiedad Intelectual como parte del mejoramiento de procesos, situación que se informará a los interesados en caso que ocurra.
 - **Para registros de soporte lógico (software) de titularidad compartida con terceros**: requiere de la revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente a las condiciones de cotitularidad y conveniencia institucional, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
3. Gestión del registro: En caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior (cuando aplique), se procederá de la siguiente manera:

- **Radicación de la solicitud de registro de soporte lógico (software):** actividad que se desarrolla entre el grupo de autores y la profesional del Programa de Propiedad Intelectual para realizar el trámite de registro ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de registro si el grupo de autores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de registro de soporte lógico (software) podrá desarrollarse en conjunto con las entidades cotitulares, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.8 Requisitos

- El grupo de inventores o autores, debe incluir por lo menos un docente planta de la UIS.
- Diligenciamiento y entrega del formulario correspondiente a la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual FIN.44 (disponible en el portal web de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión).

a) Para solicitud de protección vía patente de invención o modelo de utilidad, se deberán aportar los siguientes anexos:

Anexo I. Resultado de la búsqueda de antecedentes con al menos 3 referentes más cercanos en la que se incluya:

- ✓ Tipo de referente (artículo, tesis, patente u otro)
- ✓ Título
- ✓ Titulares patrimoniales o autores
- ✓ Año de publicación
- ✓ Descripción
- ✓ Similitudes y diferencias en la forma en que la invención resuelve el problema técnico con relación a los referentes más cercanos¹¹
- ✓ Aspectos técnicos que permiten concluir que la invención es diametralmente diferente en sus aspectos relevantes a proteger, con los antecedentes encontrados; especificando si la tecnología que eventualmente se protegerá es un dispositivo o un método o procedimiento¹¹
- ✓ Bondades técnicas que podrían ser considerados como una ventaja competitiva y/o comparativa frente a los referentes más cercanos¹¹

Anexo II. Autoevaluación de nivel de madurez de un desarrollo tecnológico

Anexo III. Declaración de potencial comercial de los resultados

Anexo IV. Descripción de la invención, que incluya las actividades realizadas hasta la fecha para el desarrollo de la tecnología, las cuales le han permitido alcanzar un determinado nivel de madurez tecnológica, aportando todas las evidencias que lo soporte. De igual forma, se deben incluir las evidencias y soportes que muestren el potencial de aprovechamiento económico o estratégico para justificar la inversión.

¹¹ Esta comparación deberá realizarse entre el resultado que desea protegerse y cada uno de los tres referentes más cercanos identificados en la búsqueda de antecedentes.

- b) Para una solicitud de protección de marca, se deberán aportar los siguientes documentos complementarios:
 - Documento con el resultado de la búsqueda de antecedentes marcarios que incluya al menos 1 referente que pueda ser un obstáculo para obtener el registro en cada una de las clases pretendidas.
 - Logosímbolo
 - Manual de identidad de marca
 - Documento en el que se relacionen los productos o servicios que identificará la marca pretendida y las clases marcarias en las que se aspira solicitar la protección

- c) Para una solicitud de registro de soporte lógico (software):
 - Formulario de soporte lógico diligenciado
 - Cesión de derechos patrimoniales de autor
 - Manual de uso
 - Archivo ejecutable o código fuente.

- Entrega o suscripción de los acuerdos de cooperación, confidencialidad, propiedad intelectual o equivalentes, debidamente diligenciados por las entidades e investigadores participantes en el proyecto de investigación que dieron origen a la creación.

- Entrega de documentos que certifiquen la vinculación de los investigadores con la Universidad Industrial de Santander.

- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o del grupo de investigación para su financiación, se deberá relacionar el centro de costo y monto disponible para sufragar los gastos del trámite.

- El grupo de inventores o autores debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

- Cumplir con los demás procedimientos y documentación requerida de acuerdo a los términos de referencia establecidos para la convocatoria de protección de invenciones en que se tramite la solicitud de protección.

5.1.9 Beneficios para los profesores

Los profesores, inventores o autores, tendrán derecho a los reconocimientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad, por tanto, el reconocimiento a cada inventor corresponde a su nivel de participación en la creación.

5.1.10 Compromisos

Los profesores cuyas creaciones sean seleccionadas para gestionar la protección, tienen los siguientes compromisos:

- Aportar toda la información y documentos que sean requeridos para el análisis de la solicitud de protección en los tiempos establecidos para ello en el cronograma y las comunicaciones emitidas por el programa y el Comité de la Propiedad Intelectual.

- Participar en la entrevista para la identificación de creaciones patentables, respondiendo de fondo a las preguntas que allí se realicen por parte del Programa.
- Trabajar conjuntamente con el (los) asesor(es) responsable(s) del proceso de solicitud de patente o marca o de registro de soporte lógico (software) para el diligenciamiento de los documentos de solicitud y demás documentos e información que pueda ser necesaria en el periodo de tiempo descrito en el procedimiento (3 meses), así como a mantener una comunicación oportuna y efectiva durante todo el trámite de protección ante la oficina nacional competente.
- Informar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de los avances o mejoras en la creación a ser protegida.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

5.1.11 Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de las solicitudes de registro de propiedad intelectual vía patente son: novedad, aplicabilidad y posibilidades de transferencia tecnológica, estado de avance de la creación objeto del registro, condiciones de la titularidad de la Universidad, potencial de aprovechamiento económico o estratégico; en el caso de las marcas son: distintividad y productos o servicios identificables; y, en el caso de registro de soporte lógico (software) son las condiciones de la titularidad de la Universidad.

5.1.12 Cronograma

El programa de apoyo a las solicitudes de registro de propiedad intelectual recibirá solicitudes desde el 4 de marzo de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024, así:

A) Para patentes de invención y modelo de utilidad

A.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	26 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del 4 de marzo al 31 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el 4 de marzo hasta el 2 agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Actividad	Fecha límite
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2024.

A.2) Para solicitudes de protección que se postulan para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

CORTE I	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	4 de marzo al 17 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del 2 al 3 de mayo de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del 6 al 8 de mayo de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2024

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del 6 de mayo al 17 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del 31 de julio al 1 de agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del 2 al 6 de agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2024

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de patente de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

B) Para marcas

B.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	26 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 4 de marzo al 31 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el 4 de marzo hasta el 2 agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos

Actividad	Fecha límite
	complementarios), hasta el mes de septiembre de 2024.

B.2) Para solicitudes de protección que se postulen para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

CORTE 1	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 4 de marzo al 17 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del 2 al 3 de mayo de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2024

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 6 de mayo al 17 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del 31 de julio al 1 de agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2024

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de marcas de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

C) Para registro del soporte lógico (software)

C.1) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad exclusiva UIS:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	30 de septiembre de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

C.2) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad compartida con terceros:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Segundo miércoles de cada mes desde el 4 de marzo hasta el 14 agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2024.

5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección

El Comité de Propiedad Intelectual ha dispuesto las siguientes directrices en todo concepto favorable que se emita sobre las intenciones de protección:

- a) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

En caso que no se efectúe la radicación ante la SIC antes del vencimiento de la vigencia del concepto, será necesario presentar una nueva solicitud de aval ante el Comité de Propiedad

Intelectual, exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.

En todo caso, las actuaciones previstas deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año teniendo en cuenta la finalización y liquidación de los contratos con los aliados operadores para las solicitudes de protección, no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia de dichos contratos.

b) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos propios:

Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

En caso que no se efectúe la radicación ante la SIC en el periodo antes expuesto, será necesario presentar una comunicación al Comité de Propiedad Intelectual solicitando revisar la posibilidad de mantener vigente el concepto por un tiempo específico exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.

En todo caso, las actuaciones previstas con cargo al contrato con la firma de abogados para las solicitudes de protección deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año según el calendario de actividades de cierre financiero en la UIS. Tenga en cuenta que no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia del contrato correspondiente y el contrato deberá ser liquidado y pagado por el valor correspondiente a los avances logrados en el periodo de vigencia del contrato.

Mayor información:

Profesional VIE- Programa propiedad intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Teléfono: 6344000 Ext. 2982

Correo electrónico: profesional.pi@uis.edu.co

5.2. Apoyo a solicitudes de acceso a recursos genéticos

5.2.1 Presentación

Es función de la Nación promover y orientar acciones de investigación sobre los recursos naturales. Del mismo modo ejercer control sobre las investigaciones que usan como objeto de estudio los recursos genéticos de la diversidad biológica del territorio nacional, siendo estos recursos bienes o patrimonio de la Nación o del Estado. La Universidad, dentro de sus procesos misionales, contempla la apropiación de conocimiento a través de la investigación, por lo cual a lo largo de los años ha impulsado y desarrollado investigación que involucra el aprovechamiento de la diversidad de recursos biológicos ofrecidos por la geografía colombiana. Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del grupo de Propiedad Intelectual se vela por la aplicación de la normativa pertinente, para aquellos proyectos de investigación desarrollados y la divulgación de estas temáticas legales a la comunidad universitaria, con el objetivo que la misma conozca sus obligaciones frente a la Universidad y al Estado, en el momento de acceder a recursos biológicos para desarrollar pesquisa.

5.2.2 Objetivos

Asesorar a la comunidad investigativa de la Universidad en lo correspondiente a los procesos internos y externos de solicitud y uso de los permisos y licencias ambientales.

Acompañar y realizar seguimiento de las solicitudes realizadas ante las Autoridades Ambientales competentes.

Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos.

5.2.3 Modalidades

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se apoyará el proceso de solicitud de los trámites ante las autoridades ambientales que se listan a continuación, así como su seguimiento y soporte administrativo.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial.
- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.
- Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica NO Listado en los Apéndices de la Convención CITES

- Expedición del Permiso de Exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES

5.2.4 Proceso para el uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial

El Permiso de Recolección con fines de Investigación Científica No Comercial, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. (Art. 2.2.2.8.1.3 – Decreto 1076 de 2015)

Las instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución. (Art. 2.2.2.8.2.1. – Decreto 1076 de 2015)

El Permiso Marco para la Recolección con fines de investigación científica no comercial se encuentra vigente para la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución No. 0047 del 22 de enero de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con un periodo vigor de diez (10) años.

El Permiso de recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene alcance cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales - PNN. Las actividades de recolección dentro de las áreas protegidas por PNN están amparadas bajo el Permiso Marco de Recolección otorgado por la ANLA, sin embargo, requieren la autorización de ingreso y recolección por parte de PNN.

Por medio de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS – No. 081 del 3 de julio de 2015, se ha emitido un concepto favorable para la Universidad Industrial de Santander para la concesión de un Permiso Marco de recolección al interior de las áreas protegidas por PNN, con un periodo de vigencia de diez (10) años.

El proceso para el uso del Permiso Marco para la Recolección con Fines de Investigación Científica no Comercial y para el uso del Permiso de Recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es el siguiente:

- Previo a la salida de colecta: de acuerdo a los compromisos establecidos por la ANLA, se deberá notificar a esta autoridad sobre la salida a campo para la colecta de especímenes o toma de muestras de sustratos, con al menos cinco días de anticipación, para lo cual es necesario remitir lo siguiente: remitir
 - El investigador responsable deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un Oficio dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, indicando la fecha y ubicación de la actividad de recolección, con su firma, en original, como responsable técnico de la misma.

- En caso de que la colecta implique el acceso a un área de Parques Nacionales Naturales, deberá adjuntar la autorización emitida por PNN para ingresar al área con el fin de realizar actividades de recolección.
 - Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará el oficio de notificación de salida a colecta ante la ANLA, y PNN en caso de ser necesario.
- Posterior a la salida de colecta
- El investigador responsable de las actividades de recolección, deberá cargar la información de los especímenes colectados al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia SiB – Colombia. El investigador podrá solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyo para el reporte de información al SiB – Colombia.
 - Se deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión: la “Planilla de Registros Biológicos del SiB-Colombia”, el “Certificado del SiB – Colombia” y el “Formato de Relación de Material Colectado” de la ANLA, diligenciado en su totalidad.
- Una vez finalizado el proyecto
- El investigador responsable de un proyecto que implique actividades de recolección de material biológico, deberá depositar dicho material en alguna de las colecciones biológicas debidamente registradas en el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt¹².
 - El investigador responsable de las actividades de recolección deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión: un “Informe Final” de las actividades de recolección realizadas, el “Certificado de Depósito” de los especímenes en un colección biológica, todas las “Publicaciones Derivadas” de las actividades de recolección, el “Certificado del SiB – Colombia” donde se relacione la información de la totalidad de los especímenes colectados y el “Formato de Relación de Material Colectado” de carácter final.
 - Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se enviará copia de las publicaciones derivadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prueba del envío de las publicaciones deberá ser entregada a la ANLA, junto con los reportes correspondientes.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consolidará el reporte institucional de las actividades de recolección realizadas durante cada periodo semestral ANLA, de acuerdo a los parámetros dados por las Autoridades Competentes y a lo reportado por los investigadores que hacen parte del Permiso Marco de Recolección.

5.2.5 Proceso para la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos

Un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos es un Acuerdo entre la Autoridad Nacional Competente en representación del Estado y una persona, el cual establece los términos y condiciones

¹² <http://rnc.humboldt.org.co/wp/colecciones/>

para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, el componente intangible asociado. (Art I – Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos)

De acuerdo a la normativa vigente, que corresponde al Acceso a Recursos Genéticos, Resolución No.1348 de 2014, *“Por la cual se establecen actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 381 de 1996 en Colombia”*, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; si la actividad de investigación configura Acceso a Recursos Genéticos, el proceso a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación:
 - Formato de Solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos con la información del proyecto.
 - Propuesta de proyecto.
 - Hoja de Vida del responsable técnico del proyecto y la relación del equipo de trabajo.
 - Certificación sobre presencia de comunidades étnicas en la zona de colecta. (En caso de que aplique).
 - Acta de protocolización de la consulta previa ante el Ministerio del Interior. (En caso de que aplique).
 - Contrato accesorio según aplique, entre el solicitante y: el propietario del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético o su producto derivado. El propietario del recurso biológico que contenga el recurso genético. O el centro de conservación ex situ (colección biológica registrada ante el IAvH, jardín botánico, zoológico, etc.)
 - Cuando las muestras objeto de estudio provengan de una Colección, la certificación de registro de la Colección ante el instituto Alexander Von Humboldt. (En caso de que aplique).

Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- Permiso que ampara la colecta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Carta de la Institución Nacional de Apoyo de acuerdo a lo establecido por la Decisión Andina 391 de 1996 en sus artículos 26 y 43.

En caso de que se requiera aclaración sobre si las actividades de investigación configuran o no acceso a recursos genéticos, podrá solicitarse un concepto ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ello, el procedimiento a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud del concepto, un documento en el que se especifiquen:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Recursos biológico objetivo de estudio; indicando su procedencia y nivel taxonómico más bajo posible.
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Finalidad de la investigación

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Concepto y se hará el seguimiento del mismo, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.6 Proceso para la solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes No Cites – ANLA

Cuando se esté interesado en importar, exportar o reexportar especímenes de la diversidad biológica pertenecientes a especies NO incluidas en los Apéndices de la Convención CITES (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre), deberá solicitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental -ANLA una autorización de importación, exportación o reexportación con fines comerciales o de investigación, según el caso.

El interesado en solicitar una autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de la Autorización los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud para la expedición del permiso.
 - Contrato de Acceso a Recurso genético o Producto derivado (si aplica).
 - Copia del Registro de colecciones (si aplica).
 - Copia de convenios interinstitucionales con la universidad o institución que será receptora de las muestras (vigente a la fecha de la solicitud).
 - Aviso de Remesas, en caso de préstamo entre las dos entidades o instituciones a cargo de la investigación, aclarando en qué plazo estimado de tiempo se hará la devolución.
 - Escrito dando una descripción general del proyecto y especificando detalladamente la forma de transporte hasta el lugar de destino.
 - Copia del permiso de Recolección (individual o marco), emitido por la autoridad ambiental competente.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de la ANLA, VITAL. Previo a la radicación de la documentación, se deberá cancelar una tasa por concepto de evaluación, la cual deberá ser cancelada con recursos gestionados por el investigador interesado en solicitar el permiso de importación/exportación.

- Los demás documentos legales que se listan a continuación, requeridos por la ANLA para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - Comprobante de pago permiso trámite de evaluación no CITES.
 - Documentos de Existencia y Representación Legal de la Universidad.

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar crear la solicitud en la plataforma VITAL, pagar la tasa de evaluación, comprobar el pago (por parte de la ANLA), radicar la solicitud ante la Autoridad y finalmente recibir el permiso. Conforme a lo anterior, este trámite se debe programar con antelación a la fecha programada de importación y/o exportación de los especímenes.

Para dicho trámite, es necesario que el investigador haya previsto los fondos suficientes para sufragar los costos relacionados con la tasa de evaluación por parte de la ANLA, la verificación y envío de los especímenes o muestras de ellos a través de los puertos marítimos, fluviales y aeropuertos autorizados a nivel nacional, según el Decreto 1909 de 2000.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se realizará el trámite de la solicitud del Permiso, una vez el investigador haya completado la documentación y haya indicado la fuente de los recursos económicos.

5.2.7 Proceso para la solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes Cites – MINAMBIENTE

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES- (también conocida como el Convenio de Washington) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. En Colombia se aprobó a través de la Ley 17 del 22 de enero de 1981.

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la encargada de expedir permisos y certificados que sólo se pueden emitir si se reúnen ciertas condiciones; permisos que deben presentarse al salir o entrar en un país, cuando se pretende la exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES.

El interesado en solicitar una autorización para exportación/importación o reexportación de especímenes de la diversidad biológica listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud, para fines diferentes a comercio internacional, adjuntando los soportes requeridos por la normativa vigente, según corresponda.
 - Recibo de consignación del pago para evaluación del permiso CITES
 - Prueba de adquisición legal.
 - Copia del Convenio de donación o intercambio (Cuando aplique).

- Permiso CITES del país de origen (Cuando aplique).
 - Copia del permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica expedido por la Autoridad Ambiental competente vigente (Cuando aplique).
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de Información de Especies ISIS.
 - Copia del Registro de colecciones aprobado por la Autoridad Ambiental competente.
 - Certificación de la institución en la que se evidencie que el investigador solicitante hace parte de su grupo de trabajo de investigación.
 - Descripción del proyecto donde se mencione la metodología y actividades a realizar.
 - Contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados vigente
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de información de Especies ISIS (cuando aplique).
- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - **Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento.**
 - **Fotocopia de la cedula del representante legal.**

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar radicar la solicitud del Permiso de Importación/Exportación o Reexportación ante el Ministerio y lo que este mismo tarde en otorgarlo. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento del mismo, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.8 Asignación de recursos

Se brindará apoyo económico de hasta 1 SMMLV, por concepto de Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre, de acuerdo a la regulación para las colectas con fines de investigación científica, reglamentada por el Decreto 1272 de 2016, hasta agotar el presupuesto disponible.

5.2.9 Compromisos

Los compromisos derivados del proceso de apoyo a las solicitudes de permisos y licencias ambientales implican el cumplimiento de reporte de las actividades de colecta y de los especímenes colectados, de acuerdo a las obligaciones a su vez adquiridas por la Universidad dentro del documento de concesión del permiso.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores.

5.2.10 Cronograma

El programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales recibirá solicitudes desde el 4 de marzo de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024 para los procesos de:

- 1) Solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes NO CITES – ANLA
- 2) Solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – MINAMBIENTE
- 3) Uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial:
 - Reportes de actividades de recolección semestrales y,
 - Inclusión y exclusión de grupo de investigación e investigadores del permiso marco.
- 4) Solicitud para la suscripción de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

Nota: Para el cumplimiento de compromisos y seguimiento en cada una de las modalidades de procesos que hayan iniciado antes del 31 de octubre de 2024 y cuya solicitud se haya recibido y completado a esa fecha, es decir actividades tales como la presentación de informes y reportes entre otras, el programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales tramitará solicitudes desde el 4 de marzo de 2024 y hasta el 24 de noviembre de 2024.

Mayor información:

Profesional VIE – Recursos Biológicos, Programa de Propiedad Intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Teléfono: 6344000 Ext. 2982

Correo electrónico: recursosbio@uis.edu.co

5.3. Fomento de las capacidades de extensión

5.3.1 Presentación

La extensión, fundamentada en principios básicos (comunicación, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia y pertinencia social y académica), como eje misional de la Universidad debe facilitar la relación existente entre la Universidad y la sociedad en general, sustentándose en el alto compromiso ético y en la capacidad y la calidad académica de la comunidad universitaria.

Mediante la extensión universitaria se establece un diálogo permanente con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo y el Estado, promoviendo la transferencia de conocimiento científico y tecnológico desde la Universidad hacia los sectores productivos y sociales y la generación de conocimiento a partir de las necesidades que surjan al interior de las empresas y organizaciones. (Acuerdo No. 006 de 2005 del Consejo Superior).

Este eje misional se desarrolla mediante diversas modalidades: asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría y veeduría, además de servicios tecnológicos, educativos (educación continua), docentes-asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de comunicación e información.

Este proceso de comunicación con la sociedad busca transferir, compartir o integrar las prácticas docentes y los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos disponibles en las unidades académicas, grupos y centros de investigación de la UIS, al resto de la sociedad.

5.3.2 Objetivos

Identificar oportunidades de prestación de servicios de extensión en las que las unidades académico-administrativas, grupos y centros de investigación de la Universidad puedan participar pertinentemente y con efectividad.

Apoyar la gestión para la presentación de propuestas de Extensión por parte de las diversas unidades académico-administrativas de la UIS.

5.3.3. Requisitos

5.3.3.1 Para el equipo de trabajo:

- Quien dirija la propuesta, proyecto o actividad de extensión debe ser docente o profesional administrativo de planta de la Universidad Industrial de Santander. En casos excepcionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior.
- El equipo de trabajo para el desarrollo de actividades de extensión estará conformado por personal con vinculación de planta a la Universidad y personal externo en caso de que sea necesario. Se debe fomentar la participación en tales equipos de estudiantes y egresados (as).

5.3.3.2 Para las propuestas:

- Como política institucional toda propuesta de extensión debe generar una contribución para la Universidad del 11% del ingreso recibido por la actividad y un producido neto positivo (PNP) adicional de al menos 7% del monto de los ingresos.
- Se podrán emprender iniciativas de extensión orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, en particular de los sectores más vulnerables, con sentido solidario, alta responsabilidad ética y política, cuyo balance financiero no genere excedentes, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, para lo cual se requiere aval previo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión UIS.
- La propuesta técnico-económica de extensión que ha de presentarse ante la entidad externa deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Objetivos.
 - Unidad académica o administrativa responsable.
 - Identificación del equipo responsable (dirección del proyecto, jefatura de la unidad gestora y quien ordena el gasto).
 - Identificación de los requisitos legales y reglamentarios exigibles a la iniciativa.
 - Talento humano (se debe relacionar el perfil y la experiencia acreditada del equipo del proyecto en la ejecución de las actividades por contratar).
 - Identificación de los componentes de propiedad intelectual u otros insumos y productos protegibles que se involucren en la propuesta o en la ejecución del contrato.
 - Recursos físicos de la Universidad que serán utilizados.
 - Presupuesto desglosado de la propuesta, preparado para la entidad interesada en la iniciativa de extensión (presupuesto externo).
- Las propuestas de educación continua adicionalmente deberán incluir: contenido del programa, requisitos de admisión de estudiantes y sistema de evaluación de estudiantes.
 - Contar con el aval del Consejo de Escuela, soportado en un acta en la que se registre la evaluación de los siguientes aspectos:
 - Coherencia misional y conveniencia institucional.
 - Participación de docentes o administrativos de la UAA, especificando si genera o no pago de bonificación extraordinaria.
 - Proyección de ingresos y egresos y de inversión de los excedentes.
 - Porcentaje mínimo de producido neto positivo sobre el monto del proyecto, que no puede ser inferior a 7 %.

Previo a la presentación de la propuesta técnico-económica de extensión a la entidad financiadora, esta debe registrarse en el Módulo de Extensión con los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Propuesta técnico-económica a presentar a la entidad externa o propuesta de educación continua.
- Presupuesto interno

- Acta del Consejo de Escuela¹³
- Comunicación de aval del COIE para actividades solidarias

5.3.4. Apoyo

- Asistencia administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos de la formulación y registro de propuestas de extensión en lo relacionado con el cumplimiento de la normativa interna vigente.
- Asistencia técnica y administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos relacionados con la formulación y registro del portafolio de servicios en la plataforma de extensión institucional.
- Capacitación en el cumplimiento de la normatividad institucional, en los requisitos y procedimientos administrativos para la gestión de proyectos y actividades de extensión en sus diferentes fases: Oferta, elaboración y presentación de propuestas; formalización de las actividades de extensión; ejecución de los proyectos; finalización de los proyectos.
- Asesoría para la presentación de los informes semestrales de las actividades de extensión realizadas en cada Unidad Académico-Administrativa.
- Registro de la información de la actividad de extensión para la consolidación de la información requerida para acreditación de los programas académicos.
- Asesoría jurídica para la suscripción de contratos o convenios para la ejecución de proyectos o actividades de extensión.
- Gestión para la suscripción de convenios marco de extensión, en concordancia con la normatividad vigente.

5.3.5. Compromisos

- Quien dirija el proyecto “es quien responderá por la administración técnico-científica del proyecto. En el caso del programa de educación continuada, el director del proyecto se llamará Coordinador”¹⁴.
- “Las iniciativas de extensión deben estar articuladas con actividades misionales de formación o investigación. Para las iniciativas de asesoría y consultoría que superen los 50 SMLMV, esta condición se debe evidenciar mediante la articulación clara del proyecto con cursos, trabajos de grado de pregrado o posgrado, o la presentación de resultados en conferencias, ponencias en eventos académicos o publicaciones científicas”¹⁵.

¹³ En el caso de que docentes o personal administrativo con vinculación de planta estén adscritos a diversas unidades académico-administrativas, se requiere aval de cada uno de los consejos de esas unidades para la autorización de la participación de docentes o personal administrativo en la actividad de extensión.

¹⁴ Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 7.

¹⁵ Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 14, parágrafo I.

- En general cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 103 de 2010 del Consejo Superior.

5.3.6 Cronograma

Actividad	Fecha límite
Recepción de solicitudes para COIE	Dos días hábiles antes de la sesión del COIE.
Cierre de recepción de solicitudes para COIE	25 de noviembre del 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción de registros en el módulo de extensión con el lleno de los requisitos reglamentarios.	Primer día hábil del 2024 hasta el 2 de diciembre del 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Cierre de recepción de registros en el módulo de extensión.	2 de diciembre del 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Mayor información:

Profesional VIE- Programa de Extensión

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Teléfono: 6344000 Ext. 2994

Correo electrónico: vinculacionue@uis.edu.co

5.4. UIS Emprende, Programa de Emprendimiento

5.4.1. Presentación

De acuerdo con la Ley 1014 de 2006, los establecimientos educativos deben trabajar en el fomento del espíritu emprendedor y creativo con miras al desarrollo de nuevas empresas que contribuyan con el crecimiento local, regional y territorial del país. Para tales efectos, la Universidad Industrial de Santander debe incorporar en la formación de los estudiantes capacidades técnicas, de planeación y administración para que logren crear empresa.

La Universidad Industrial de Santander, en consonancia con estas disposiciones, planteó, dentro de su Plan de Desarrollo 2019-2030, la “promoción de las condiciones institucionales que favorezcan el desarrollo del espíritu emprendedor en la comunidad universitaria”¹⁶ como una de las acciones para contribuir al objetivo estratégico de “Desarrollar la capacidad de emprendimiento en la comunidad universitaria para proponer soluciones a los retos del entorno en los diferentes niveles territoriales”¹⁷

En consecuencia, desde el Programa de Emprendimiento¹⁸- UIS Emprende se busca fomentar el espíritu emprendedor, principalmente en los estudiantes y egresados de la Universidad.

5.4.2. Objetivo

Reconocer y desarrollar las capacidades y habilidades para incentivar el espíritu emprendedor, la creación de empresas y su fortalecimiento mediante asesorías, así como brindar acompañamiento en el proceso de búsqueda de fuentes de financiación, postulación a convocatorias y mejoramiento de aspectos empresariales.

5.4.3. Descripción

El Programa de Emprendimiento – UIS Emprende se encuentra estructurado en tres (3) ejes: Fomento, Formación y Fortalecimiento, así:

a) Eje de Fomento

El Eje de Fomento se encuentra conformado por actividades tales como: El Sillón, Cuenta Tu Historia y Eureka.

- *El Sillón*: Charlas en un ambiente informal para inspirar, formar y conectar a los jóvenes con líderes y empresarios de la región y el país.

¹⁶ Acuerdo No. 047 de 2019 del Consejo Superior, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Acuerdo No. 016 de 2009 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo No. 036 de 2011.

- *Cuenta Tu Historia*: Espacio en el que los emprendedores son los protagonistas, contando sus experiencias, fracasos y anécdotas con el objeto de dar a conocer los retos enfrentados y las estrategias ideadas para superarlos.
- *Eureka*: Cumbre anual del programa UIS Emprende, realizada en el mes de noviembre que reúne e integra a todos los actores que hacen parte del ecosistema emprendedor a través de formatos tales como: conferencias, conversatorios, talleres o exposición empresarial, entre otros.

b) Eje de Formación

El Eje de Formación se encuentra conformado por cursos o talleres, que se ofertan según las alianzas que el programa año a año formaliza.

c) Eje de Fortalecimiento

El Eje de Fortalecimiento se encuentra conformado por las convocatorias que buscan fortalecer a los emprendimientos en diversos niveles, a saber:

- *Plataforma Emprendedora*: Convocatoria que busca fortalecer emprendimientos de estudiantes activos y egresados de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander mediante asesorías técnicas de preparación para el proceso de postulación a convocatorias de financiación externa o mejoramiento de aspectos empresariales para emprendimientos conformados ante Cámara de Comercio.

Durante el año, se realizarán dos (2) cortes de Plataforma Emprendedora. En los términos de cada convocatoria se especificará a qué tipo de emprendimientos se dirige, los beneficios y compromisos.

- *Articulación con convocatorias externas*: Vinculación del programa UIS Emprende en convocatorias promovidas por entes externos de interés para los emprendedores. Esta actividad depende de la oferta de convocatorias de otras instituciones en las que el programa se pueda vincular.

5.4.4. Requisitos

a) Para participar en el eje de Fomento

Este eje se encuentra abierto a la comunidad en general, el requisito es inscribirse en el formulario dispuesto por el programa para cada uno de los eventos que UIS Emprende abre registro, la programación de eventos y formas de registro se divulgan a través de la página web uisemprende.uis.edu.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa.

b) Para participar en los ejes de Formación y Fortalecimiento

Estos ejes están dirigidos a estudiantes y egresados de la UIS, la programación de cada actividad o convocatoria y las formas de registro se divulgan a través de la página web uisemprende.uis.edu.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa, los requisitos básicos son:

- Ser estudiante activo o egresado de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el formulario dispuesto por el programa de emprendimiento - UIS Emprende para tal fin.
- Cumplir con los requisitos habilitantes que los términos de referencia de cada convocatoria o actividad especifiquen.

5.4.5. Procedimiento

A continuación, se relaciona el procedimiento para participar en cada uno de los tres ejes que conforman el programa de Emprendimiento - UIS Emprende: Fomento, Formación y Fortalecimiento.

a. Para el eje de Fomento

La participación en el eje de Fomento se realiza a través de la inscripción a las diferentes actividades que el programa va ofertando, a través del formulario dispuesto por el programa para tal fin, información que se divulga a través de la página web uisemprende.uis.edu.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa.

b. Para los ejes de Formación y Fortalecimiento

Para participar en las convocatorias que integran los ejes de Formación y Fortalecimiento se realiza el siguiente procedimiento:

• Inscripción

La inscripción a los ejes de Formación y Fortalecimiento se realiza mediante el diligenciamiento del “formulario de inscripción” dispuesto por el programa para tal fin. Por medio de la página web uisemprende.uis.edu.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa se divulgan los términos de referencia para participar en las convocatorias, así como el formulario para realizar el proceso de inscripción.

• Verificación de requisitos habilitantes

El equipo de trabajo del programa de emprendimiento - UIS Emprende verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

• Revisión de criterios de selección

Una vez definida la lista de los postulantes que cumplen los requisitos, se aplican los criterios de selección definidos en los términos de referencia de cada convocatoria y se seleccionan a los postulantes beneficiados.

5.4.6. Beneficios

Según el tipo de actividad en la que se participe los beneficios son de capacitación o asesoría, entre otros, como se menciona a continuación:

a. Para el eje de Fomento

Participación en los eventos organizados por el Programa de Emprendimiento - UIS Emprende que buscan fomentar e incentivar el espíritu emprendedor.

b. Para los ejes de Formación y Fortalecimiento

Formación en temas para el emprendimiento o fortalecimiento de ideas de negocio o emprendimiento, de estudiantes activos y egresados de la Universidad Industrial de Santander según lo dispuesto en los términos y condiciones de participación de cada actividad o convocatoria.

5.4.7. Compromisos

Los compromisos dependen del tipo de actividad en la que se participe:

a. Para el eje de Fomento

Los participantes asisten en un ambiente cordial y de respeto, no se adquieren compromisos adicionales.

b. Para los ejes de Formación y Fortalecimiento

Los postulantes admitidos para participar en los ejes de Formación y Fortalecimiento, que acepten el apoyo ofrecido por el programa, deben firmar una carta en la que se comprometen a participar a partir de la firma y hasta la fecha de finalización del apoyo, en las actividades y en el porcentaje de participación definido en los términos de referencia de cada una de las convocatorias.

Los demás compromisos que los términos de referencia de cada convocatoria especifiquen.

Mayor información:

Profesional VIE- Programa de emprendimiento

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Teléfono: 6344000 Ext. 2938

Correo electrónico: emprender@uis.edu.co; uisemprende@uis.edu.co

Página web y redes sociales:



uisemprende.uis.edu.co



UIS Emprende



UIS Emprende

5.5. Acreditación de pruebas de laboratorio

5.5.1 Presentación

La acreditación de ensayos determina el reconocimiento formal de la competencia técnica de un laboratorio, permitiendo la mejora continua en la prestación de sus servicios y asegurar que los resultados de los ensayos sean de alta calidad, precisión y confiabilidad. En este sentido, el programa de acreditación de pruebas de laboratorio de la VIE, se encarga de apoyar y acompañar el proceso de acreditación de ensayos, bajo los lineamientos de la norma técnica que aplique, dirigido a los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander que ofrecen servicios de extensión. El proceso de acreditación tiene un carácter voluntario, de compromiso y decisión de la dirección de cada Laboratorio para llevar a cabo la evaluación sistemática de sus pruebas y, en general, del servicio que prestan a la sociedad.

5.5.2 Objetivo

Fortalecer la competencia técnica de los ensayos que se realizan en los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander formalizando el reconocimiento de sus prácticas por un ente externo para fomentar la competitividad de los laboratorios que ofrecen ensayos como actividad de extensión.

5.5.3 Etapas para la acreditación de pruebas de laboratorio

El proceso de otorgamiento de la acreditación de pruebas de laboratorio es realizado por un ente externo con el propósito de determinar la conformidad con los requisitos de la norma en referencia. Para lograr y mantener la acreditación de los ensayos, los laboratorios deben seguir las siguientes fases:

- Cumplimiento de las condiciones iniciales como resultado de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017.
- Visita de Auditoría Interna para verificación de conformidad bajo la norma en referencia y atención a los hallazgos.
- Evaluación o auditoría realizada por el ente externo para alcanzar la acreditación de las pruebas evaluadas y atención a los hallazgos.
- Solicitud al ente externo la visita de otorgamiento de acreditación. Una vez realizada la evaluación correspondiente, se emite concepto por parte del ente externo.
- Visita de evaluación o auditoría externa anual de vigilancia o renovación de la acreditación.
- Atención a los hallazgos de las evaluaciones o auditorías externas para el mantenimiento de la acreditación, por medio del cumplimiento de los planes de acción debidamente aprobados.

Nota: Los laboratorios únicamente podrán utilizar el calificativo de «acreditado» durante la vigencia del acto administrativo de acreditación expedida por la entidad competente y solamente para aquellas pruebas contempladas en ese acto.

5.5.4 Apoyo financiero

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyará financieramente las auditorías o evaluaciones externas e internas, de acuerdo al avance del laboratorio en el proceso de acreditación y según la disponibilidad del presupuesto del programa. A cada laboratorio se le acompañará durante la gestión y ejecución financiera de acuerdo a las evaluaciones requeridas presentadas en la solicitud y las fechas límite para comprometer y ejecutar el recurso estipuladas en los presente términos de convocatoria.

El proceso de adjudicación se realiza mediante el envío de comunicación al laboratorio sobre elegibilidad y disponibilidad de apoyo solicitado.

Una vez el apoyo sea adjudicado al laboratorio, la dirección responsable del mismo debe suscribir un Acta de Compromiso. De no hacerlo en un plazo máximo de un (1) mes, el apoyo será cancelado.

La dirección del laboratorio que recibe el apoyo de la VIE tiene un plazo máximo de dos meses, después de la firma del Acta de Compromiso, para iniciar la ejecución presupuestal. En caso de no hacerlo, el apoyo al laboratorio será rescindido

Nota: El apoyo financiero no incluye calibración, reparación o mantenimiento de equipos, adecuaciones o mantenimiento de infraestructura, capacitación; y en general gastos o inversiones por conceptos diferentes a la ejecución de las auditorías externas o internas.

5.5.5 Requisitos para la inscripción al programa

Para la inscripción al programa de acreditación, el laboratorio debe:

- Actualizar el portafolio de servicios en el módulo de extensión que ha dispuesto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Diligenciar y enviar por correo electrónico el formulario "INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS" debidamente firmado por el profesor responsable (director) del laboratorio, en el cual debe consignar la siguiente información.
 - Listar la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar indicando para cada una la norma en la que busca acreditarse, la institución acreditadora y el estado actual de acreditación haciendo referencia a la resolución o documento soporte actual.
 - Evidenciar la necesidad de acreditar la(s) prueba(s) con los datos de la demanda de los últimos 3 años para la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar.

- Relación del personal que estará a cargo del proceso de acreditación de las pruebas con su información de contacto actualizada.
- Manifestación sobre la no competencia interna entre los laboratorios inscritos en el programa que ya tienen pruebas acreditadas o en proceso de acreditación, aceptación de los compromisos que adquiere el laboratorio frente a la Universidad y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y disponibilidad de los recursos del laboratorio para el cumplimiento de los requisitos de la norma de acreditación.
- A la fecha de entrega de la inscripción y solicitud de apoyo el profesor responsable (director) del laboratorio debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.

Nota: Se considerarán como causales de rechazo el no cumplimiento de los requisitos para la inscripción al programa

5.5.6. Condiciones inhabilitantes

- a. Presentar la solicitud de apoyo al programa de forma extemporánea según el cronograma
- b. Laboratorios beneficiarios de la convocatoria de acreditación de pruebas de laboratorio del Portafolio VIE 2023, que no comprometieron o ejecutaron el recurso asignado en la vigencia de 2023. Excepto laboratorios que cuenten con la comunicación de la entidad certificadora de imposibilidad de realizar la visita o evaluación solicitada durante dicha vigencia.

5.5.7 Compromisos

Una vez los laboratorios se encuentran vinculados al programa de acreditación, se comprometen a:

- Suscribir el Acta de Compromiso por parte del profesor responsable (director) del laboratorio, en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la comunicación de adjudicación del apoyo.
- La ejecución de los recursos requiere comprometerse como máximo dos (2) meses después de la suscripción del Acta de Compromiso, iniciarse en el primer semestre del año y el cierre financiero se programa como máximo para el 30 de noviembre de 2024.
- Atender las auditorías internas y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Y asistir a las reuniones que se programen en el año y realizar la solicitud para el otorgamiento inicial de la acreditación o actualización.
- Atender la auditoría o evaluación externa de otorgamiento de acreditación y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Así como atender las auditorías externas para el mantenimiento, renovación o extensión de la acreditación, y los hallazgos como resultado de estas evaluaciones.

- Atender al seguimiento que realizará el personal encargado de la VIE, con el fin de revisar el avance y consultar por el proceso de acreditación. Asimismo, se compromete a entregar los resultados finales e informes definitivos de las evaluaciones o auditorías solicitadas y programadas durante la vigencia, como máximo 5 días hábiles antes del cierre financiero estipulado para el programa.
- Informar a la VIE cualquier cambio de los procesos administrativos con los entes externos que puedan afectar el debido proceso del programa.
- Encontrarse a paz y salvo los años anteriores del programa de acreditación de pruebas de laboratorio.

Nota 1: No se aceptarán solicitudes de prórroga para la suscripción del acta de compromiso.

Nota 2: Cuando no exista avance en el proceso de acreditación y no se esté cumpliendo con los compromisos, el apoyo del programa al laboratorio será cancelado.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el profesor director o responsable del laboratorio, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

5.5.8 Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Inscripción y solicitud de apoyo al programa de acreditación de laboratorios	Hasta 18 de marzo de 2024 a las 5:00 pm hora colombiana
Envío de comunicación al laboratorio sobre elegibilidad y disponibilidad de apoyo solicitado	Hasta el 5 de abril de 2024

Mayor información:

Profesional VIE- Profesional de Calidad

Teléfono: 6344000 Ext. 2939

Correo electrónico: acrelaboratorios@uis.edu.co

